



Sección Judicial

Remates

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis, en autos: Pullman Crediticia S.R.L. c/ Clark Carlos Héctor s/ Ejecución Prendaria, expediente 65.293/13, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10,30 HORAS, en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), un automotor marca Fiat, modelo Siena ELX TD, sedán 4 puertas, dominio ELV 616, Base \$ 9.900. Al contado: Precio, comisión 10%, IVA s/comisión, ap. ley, sellado 1,2% en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. Revisar desde una hora antes. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2015. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada, Secretaria.

B.B. 58.565 / oct. 7 v. oct. 9

ALBERTO CÉSAR VARELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón Edificio de Tribunales 4° Piso de Banfield Pdo. de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria; comunica que en autos caratulados "Seidem Felipe Carlos s/ Quiebra" Expte. N° 68.633, EL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS, y en el Salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora el Martillero Alberto César Varela CUIT. N° 20-08571933-6 M.N° 3174 (TE. 4240-9669), venderá en pública subasta, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 46/48, hoy alterada como N° 132, entre Ruta Nacional 205 y calle 25 de Mayo de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza antes Partido de Esteban Echeverría, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente Circ. IV, Secc. A, Quinta 7, Parc. 23 C, mide 10 mts. de fte. al SO. 27,04 mts. en su costado al SE., 9,83 mts. en su contrafrente al NE., 25,20 mts. en su otro costado al NO. o sea una superficie de 256,76. Matrícula N° 6160, según título a fs. (272 a 278), el inmueble se encuentra ocupado por Siramey Roxana Valera desconociendo el carácter de que ocupa el lugar, según mandamiento de constatación de fecha 2 de junio de 2014. Se podrá visitar el inmueble a subastar el día viernes 30 de octubre de 2015 en el horario de 11 a 12. Se trata de un inmueble de construcción de material, tipo galpón con techo de chapas a dos caídas con pisos de cemento y algunas paredes sin revocar, tiene baño de servicio con acceso por portón al frente, en regular estado de conservación. Venta ad-corpus, en pesos, al contado y al mejor postor. Base \$ 432.000, Señal 10 %. Comisión 3 % por cada parte más aporte y sellado de ley 1,5%, todo en efectivo y en el acto. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal, en el supuesto de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (Art. 582 del C.P.C.). Asimismo el comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de intimado para hacerlo y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de señal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Banfield, a la orden del Juzgado y como

pertenecientes a estos autos. Se hace saber que las deudas del inmueble son: Municip. de Ezeiza al 25-03-2014 \$ 1.663,91 (Fs. 591), Aysa al 27-02-2014, \$ 758,30 (Fs. 592 a 595) y Arba al 19-12-2014 \$ 319,80 (Fs. 570). Para mayor información en el Juzgado o al TE, 4240-9669 del Martillero. Banfield de septiembre 2015. Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria.

C.C. 12.047 / oct. 7 v. oct. 9

ALDO CÉSAR MARIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani, inscripto al T° 2 F° 101 del C.M.B.B., designado en autos "Banco Bansud S.A. c/ Sayal Oscar Onofre y otra s/ Cobro Hipotecario" Expte. N° 90.417, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS c/ base reducida de \$ 104.000.- al contado- subastará, en el colegio de Martilleros sito en Brandsen 148 de Bahía Blanca, un inmueble, designado Catastralmente: Circ. I, Sección C, Manzana 148, Parcela 5 A Unidad Funcional 2, Polígono 00-02, Partida 145.575, Matrícula 36.117, ubicado en calle Sargento Quintana 695 de la ciudad de Bahía Blanca. Demás datos y características en el título agregado al expediente. Revisar el día 26 de octubre de 2015 de 10:30 a 11:30 hs. El inmueble se encuentra desocupado como surge del Mandamiento de Constatación agregado al expediente. Señal 10% a cuenta de precio. Sellado Boleto 1%, Comisión 1,5% más adicional Ley 7.014, todo en dinero en Efectivo en el mismo acto. Saldo de precio a la aprobación de la Subasta. Tiene Deudas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. María Damiana Frías, Secretaria. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2015.

B.B. 58.546 / oct. 8 . oct. 13

OSCAR R. MARTÍNEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Comerc. 8, Secret. Única del Dep. Jud. B. Blanca, hace saber en Expediente N°: 42648, que el Martillero don Oscar R. Martínez, Col. 437, monotributista CUIT. 20-05497017-0, rematará EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10,00 HS. en el Colegio de Martilleros sito en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca, pudiendo ser revisado el día 28/10/2015 de 11 a 12 hs; inmueble ubicado en calle La Lomas 482 de Bahía Blanca, a que se refiere el informe de dominio, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec. D. Manzana 274-c, Parcela 9-b-, Sup. 646,38 m², Matrícula 34788. Ocupado. Base \$ 281.098,00. Señal 10%, sellado boleto 1%, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. Comisión: 3 % a cada parte, más adicional de ley el 10 % de los honorarios en concepto de aporte a cargo del comprador, al contado en dinero en efectivo. Bahía Blanca, de 30 de septiembre de 2015. Fdo. Alicia Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 58.562 / oct. 8 . oct. 13

LEONARDO G. WAISGOLD

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos: "Peralta Miguel Ángel Pedro c/ Bochet Próspero s/ Cobro Ejecutivo" (Expdte. 68112), que el martillero Leonardo G. Waisgold, CUIT 20-28857250-0, rematará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 8 HS.; en la sala "C" de audiencias del edificio de tribunales piso 10, calle Ricardo Balbín N° 1753, de Gral. San Martín, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Lagorio N° 1434, de Villa Bosch del Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección L -

Manzana 19 - Parcela: 26 Folio: 8767/1951 - Inmueble matriculado folio Real Inscripción 56930. Según constatación, atendió Mónica Alegre quien informa que en dicho domicilio reside en el Timbre 1 (Depto. 1), junto a Blanca Garzón (la madre) y una sobrina, Melisa con una hija menor. En el timbre 2 (Dpto 2) vive Maximiliano Gianvittorio, con su esposa Soledad Aguirre y (2) dos hijos menores. En el timbre 3 (Dpto. 3) vive una persona que responde al nombre de "Sebastián". En el timbre 4 (Dpto. 4) vive Dante Almanzo -único ocupante- y en el timbre 5 (Dpto. 5) vive el Sr. Héctor Olivera- único ocupante. El exponente no exhibe DNI, dice tener N° 16.809.295, como así mismo invoca el carácter de ocupantes por vencimiento de contrato de locación, no exhibiendo documento que avale lo expuesto. Deudas: ARBA al 07/07/2015 \$ 4588,20. Municipalidad al 29/05/2015 \$ 5246,25. AySA al 16/07/2015 \$ 592. Visitar el 4 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. Base: \$ 214.777,33. Señal 10 % Honorarios 4% a c/parte más 21% de IVA sobre los mismos - Aportes 10 % sobre honorarios - Sellado 1,2% - Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del Código Ritual. Para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto los interesados deberán exhibir constancia de CUIT o CUIL, CIT y la suma de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) o bien su equivalente en dólares al tipo cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. DNI de Bochet Próspero N° 93237442. Gral. San Martín, 24 de septiembre de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 27.480 / oct. 8 . oct. 13

RAÚL VELOZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635, piso 5 de C.A.B.A, comunica en los autos: "Maidana de Ruiz Alba Graciela s/Quiebra s/Incidente de Venta" (Expte. N° 90.958/2000/1), (CUIT de la fallida 27-22274255-8), que el martillero Raúl Velozo CUIT 20-11070356-3, rematará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS., en Jean Jaures N° 545, C.A.B.A, el inmueble sito en la calle Guatemala 4435, localidad de Alberti, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As, N.C.: Circ.: IX, Sec.: T, Manzana.: 119, Parc.: 25, Partida 138.117, Mat. 19319. El inmueble se encuentra ocupado, encontrándose, uno de los ocupantes en silla de ruedas. Se trata de una vivienda construida sobre un lote de unos 10 mt de frente por unos 30 mt de fondo, techado con chapas de zinc, consta de 2 habitaciones de 3 x4 mt. Aprox. y otra 4x5 mt. aprox., una cocina de 4x3 mt, un comedor de 3x6 mt aprox., un baño de 2x3 mt aprox. En el fondo del terreno hay un galpón de 3x4 mt aprox, estando el resto del terreno libre. El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, y la superficie total del inmueble construido es de 65mt2 aprox. Sup. Total 300 m2. Base: U\$S 10.000. o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del día de la subasta. Exhibición: 26 y 27 de octubre de 2015 de 16:00 a 18:00 hs. Venta al contado y al mejor postor y en efectivo. Señal 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acord. 24/00 CSJN) y el sellado de ley que corresponda. Deudas: En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión, o en su defecto, cumplidos los treinta días desde que sea acreditada la efectivización del saldo de precio, serán a cargo del comprador. Se

excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El importe sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de C.A.B.A. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen en los términos del Art. 133 del CPCC. Tel. martillero a los: 11-15-4491-0249 o 11-15-5869-9538. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015. Jimena Díaz Cordero, Secretaria. C.C. 12.091 / oct. 8 . oct. 13

ENRIQUE A. N. LEMMI

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Enrique A. N. Lemmi, reg. 2492 (0223) rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015 libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. 1) A LAS 13 HS. Inmueble desocupado (en estado de abandono s/mand. fs. 614/615) sito en calle Einstein entre calles Calabria y Gutemberg y entre los Nros 2648 y 2680 (construcción al fondo de dos plantas con rejas al frente) de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. G; Manz. 1A; Parc. 23; Matrícula 106874 (045) Sup. lote 333 mc Sup. Cubierta s/catastro 143 mc Base \$ 550.000 2) A LAS 13:30 HS., Lote de terreno sin edificación y desocupado (s/mand. constat. fs. 581/582) sito en calle Gutemberg entre calles Einstein y Aguado y entre los Nos. 2845 y 2867 de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. G; Manz. 1A; Parc. 18; Matrícula 106869 (045) Sup. lote 383 mc Base \$ 300.000 Ambas subastas en Bolívar 2958 MdP. Señala 10% Honorario 5% + aportes previsionales a c/comprador. Sellado de Ley 1,2%. Al contado efectivo acto subasta. Visitar día de subasta de 11 a 12 hs. Adeuda a sept. 2015: ARBA 1) \$ 11.150,80. 2) \$ 7.631,70. MGP 1) \$ 36.667,01 2) \$ 29.119,28. OSSE 1) \$ 11.059,81. 2) \$ 11.276,31. El comprador “en comisión” denunciará comitente en acto de subasta y constituirá domicilio en radio de Juzgado. Autos: “Bartolo Vicente s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra”, Expte. N° 50751. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2015. Josefina V. Pelaez, Auxiliar Letrada. C.C. 12.081 / oct. 8 . oct. 13

HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: “Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes”, Exp. 66.498 ,que la Martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI 4427 tel. 47908140, rematará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10.00 HS., en Alte. Brown 160 S.I, el 25 % Indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5, Pda. 101-73857 Mat. 121.816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos “Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión” los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa Oficial de Justicia que ocupa Marcia María Esther Enrique DNI 26.392.351 junto a su padre José Rafael Enrique y su hijo León Nicastro de 4 años en carácter de dueños. Se trata de un inmueble precario con dos dormitorios y baño afuera. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Sin base. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la

misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2015 de 10 a 13 hs. San Isidro, 3 de septiembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario. C.C. 12.185 / oct. 9 v. oct. 16

OSCAR ALBERTO SOUTO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Ocho Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el martillero Oscar Alberto Souto (T. III F.272) teléfono 02983156518880 designado en los autos “Sánchez José Renée s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” expediente N° 38.642, que tramita ante este Juzgado y Secretaría, rematará EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10,30 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca sito en la calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, una fracción de campo ubicada en la zona rural del partido de Villarino, cercanías de la localidad de Mayor Buratovich camino de La Planchada cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Parcela 1694 ad matricula 13.109 plano 111-2-89 superficie 217 Has. 74 As. 81 Cas. sin base, al contado y mejor postor. Señala 10% comisión 1,5%, sellado boleto y arancel s/comisión a cargo del comprador en el acto y en dinero efectivo exclusivamente. Revisar día 31 de octubre de 2015 en el horario de 10 a 12. Ocupado por el fallido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada. C.C. 12.205 / oct. 9 v. oct. 16

NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos: “Albor García José y ot. Gozza Noemí Elvira s. Ejecución hipotecaria” Expte. 46078 que Norberto Feliciano Echagüe rematará en pública subasta EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9,00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, la Unidad Funcional N° 2 integrada por el políg. 00-02 con frente a la calle Avellaneda N° 1038 e/las de San Pedro y San Carlos de Temperley Pdo. de Lomas de Zamora, designado lote 27 de la Manzana M Catastrado: Circ. VIII, Secc. C. Manz. 34, Parc. 39. Supb. 2. U.F. N° 2. Pol. 00-02 con sup. Total del pol. y U.F. 2 de 47,65m2 de acuerdo al plano PH 63-97-67 Inscripto en la Matrícula 9742/2. Pol. 00-02 Lomas de Zamora (63) Ocupación: El inmueble se subasta libre de ocupantes según resolución judicial fs. 309. Base: U\$ 14.760, Señala 10%, comisión 3% c/pte más 10% de aportes e IVA, sellado boleto 1,20%. Todo efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Visita 22 de octubre de 2015 de 11,00 a 12,00hs en el lugar. Adeuda: Aysa \$ 2735,79 al 6/3/2015 y Municipal \$ 3439,73 31/3/2015. Se deja constancia que el DNI de la demandada Noemí Elvira Gozza es 10.918.477. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. Roberto E. Kuc Pleva, Auxiliar Letrado. L.Z. 49.251 / oct. 9 v. oct. 14

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora hace saber que en autos caratulados: “Ferreiro, Jorge Hugo c/ Ordoñez, Hugo Alberto s/ Cobro de alquileres” Expte. N° 50.684, el Martillero Osvaldo

Oscar Panizzi (Mat. 1038 CMCPLZ), Tel. 4244-7345, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio Público de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Tesano Díaz 1502 entre Vicente Barbieri y Predio de Tribunales de Banfield, subastará judicialmente sin base, al contado y al mejor postor un automotor marca Ford, dominio FWB 722, modelo Fiesta 1,6 L Ambiente, año 2006, Fecha de inscripto 4/10/2006, motor marca Ford N° CDJC78261998, chasis marca Ford N° 9BFZF26N378261998, sin efectos personales, con detalles propios del uso, falta pintura paracolpe delantero, rayado paracolpe trasero, rayón en puerta trasera derecha y rayón en guardabarros, sin cédula verde con llaves del vehículo. Adeuda Patentes al 08/09/2014 \$ 16.759,80. Será entregado al finalizar la subasta en el estado que se encuentra. Exhibición el día 21 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 horas en Hipólito Yrigoyen N° 9161 de Lomas de Zamora. Comisión: 5% a cargo del comprador. Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015. María Laura Tomadín, Secretaria. L.Z. 49.226 / oct. 9 v. oct. 13

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., el 100% inmueble ocupado por demandado y grupo familiar según Mand. Const. fs. 323 vta. y Decreto fs. 370 vta., ubicado en calle Benito Lynch N° 1271; MdP NC: Circ. VI, Secc. G, Mza. 58-a, Parc. 19; Mat. N° 185.721 (045), Pda. N° 125.347, sup. 288,08 m2. EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11,00 HS., Base: \$ 83.200. Si no hay postores, 2° sub. el 28/10/15: 11,00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 62.400.); si fracasa, 3° sub. el 29/10/15, 11,00 hs. Sin base. Señala 10%, Com. 4% (c/ parte) y Sell. 0,60%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. En caso de corresponder, se adicionará al precio ofrecido, el porcentaje determinado por el IVA. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar 26/10/15 de 10 a 11 hs. Inf. Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: ARBA: \$ 220.228. (10/08/15). Osse \$ 10.170,91. (04/08/15), MGP: \$ 55.270,49. (28/08/15). Autos: “Primo Hugo Ramón y ots. c/ Maiorano Rubén Daniel s/ Ejecución Hipotecaria”. Expte. N° 99.662. M.d.P., 30 de septiembre de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada. M.P. 35.429 / oct. 9 v. oct. 14

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora a cargo del Sr. Pte. Dr. Juan Carlos Reynaldo Sagol, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos caratulados “Albarracín, Verónica Catalina c/ La Veneciana S.A. s/ Despido” - (10.815); que EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:30 HS.; el mismo se efectuará en la sucursal de heladería La Veneciana S.A; sito en Laprida N° 475 de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora; la Martillera Favieri María del Valle, inscripto en el L° 7, F° 167, Matrícula el N° 3771 CMCPLZ, Tel. 011- 4243-6907 con domicilio legal constituido en E. Díaz Tezano N° 1502; el predio de Tribunales de Banfield y Vicente Barbieri: Edificio Bicentenario, Casillero 25.191, venderá en pública subasta al contado y al mejor postor; sin base; los bienes siguientes bienes muebles que serán exhibidos el día 30 de octubre del año 2015 en el horario de 9:00 a 11:00; sucursal de heladería La Veneciana S.A; sito en Laprida N° 475 de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, a saber: veintitrés (23) mesas de madera con un pie base de metal, color marrón combinadas con color beige. Cuarenta y ocho (48) Sillas de color madera roble oscuro. Cinco (05) Sillones de madera color roble con almohadones de cuero color Blanco. Seis (06) Sillones de madera con tapizado de cuero de color Blanco. Nueve (09) Carteles exhibidores de madera de color roble de medidas (1,00 m x 1,20 cm). Un (01) exhibidor de madera color roble con tres (03) estantes de vidrio, con luz dicróica medida de (1,20 x 2,00 cmts). Dos (02) estufas tiro balanceado marca Longvie, color blanco. Un (01) Play Station, marca Sony. Un (01) Carretino con doce (12) Bachas de aluminio, color beige medidas de (1mt x 3 mts), con dos ruedas. Un (01) Castillo inflable; color varios (rosa, verde, amarillo, azul), Dos (02)

mesas con juegos didácticos, una (01) de color violeta; (01) otra de color rosa y beige. Dos (02) Sillas de madera con personajes infantiles. Se exhibirá el día 30 de octubre de 2015 en el horario de 9:30 a 11:30; bajo la responsabilidad de la parte demandada y/o ocupantes. Subastándose en el estado y condiciones en que se encuentran, siendo a cargo del comprador el acarreo y gastos; del 8 %, (Art. 54 inc. II, Ley N° 14.085), con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte de Ley N° 14.085. Art. 55 Cap. IV. Iniciado dicho acto no se concederá el acceso o egreso al Salón de la Subasta. Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2015. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.177 / oct. 9 v. oct. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber por cinco días que el 29 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. ERRASQUIN ADOLFO PEDRO, con domicilio en Tucumán N° 175 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-05249624-2; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de octubre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de noviembre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Errasquin Adolfo Pedro s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 7613/2014". Junín, 27 de agosto de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 11.848 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hernández Rubén s/ Abuso Sexual" IPP 148/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2015. Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RUBÉN HERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en calle Necochea 253 de la ciudad de Rojas (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 148/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que deberá comparecer ante dicha sede sita en calle Comandante Escribano 226 de esta ciudad de Junín, con el propósito de fijar domicilio actual, dentro del término cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto." Fdo. Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. Junín, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.851 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Subrogante Legal a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. N° 6764/13 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 3 de septiembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ENRIQUE LEÓN HERTZ con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 208 Piso 3 de la ciudad de Rosario de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 6764/13, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 228 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. María Laura Durante, Juez Subrogante legal ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín de septiembre de 2015.

C.C. 11.853 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-181-1997 caratulada "Caballero Santiago s/ Infracción Artículos 72 y 77, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SANTIAGO CABALLERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Santiago Caballero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.860 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2162-1999 caratulada "Millan Gabriela s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña GABRIELA MILLAN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriela Millán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.861 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa contravencional N° CO-2105-1999 caratulada "Boera Estella Maris s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELLA MARIS BOERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Estella Maris Boera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el

artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.862 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2104-1999 caratulada "Pericoppi Roxana Ana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROXANA ANA PERICOPPI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015 y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roxana Ana Pericoppi de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.863 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2054-1999 caratulada "Gonzales Pedro Ramón s/Infracción Artículo 72, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO RAMÓN GONZALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón Gonzales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.864 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2053-1999 caratulada "Almirón Jorge Rubén s/ Infracción Artículo 72, decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado

de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE RUBÉN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Rubén Almirón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.865 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1968-1998 caratulada "Ramírez Oscar Adrián s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso E, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Adrián Ramírez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.866 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1952-1998 Caratulada "Silva Susana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña SUSANA SILVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:..., Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Susana Silva de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo,

y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.867 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2073-1999 caratulada "Lizarraga Eduardo Javier s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso a, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO JAVIER LIZARRAGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Javier Lizarraga de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.868 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2152-1999 caratulada "Cuba Ojeda Desiderio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DESIDERIO CUBA OJEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta: .. Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Desiderio Cuba Ojeda de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.869 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2161-1999 caratulada "Ogadri Diego Martín s/ Infracción artículo 43 Inciso H, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a

bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO MARTÍN OGADRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Martín Ogadri de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.882 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2622-1999, caratulada "Suárez Carlos Alberto y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don LUIS JAVIER LÓPEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse ellos respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 2622 seguida... a López Luis Javier por infracción al Art. 92 Inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.883 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2893-2000, caratulada "Villafañe Hugo y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ente dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Absolver Libremente y sin costas... y a Núñez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inciso "e" del C.F... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.884 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2607-1999, caratulada "Sánchez Ricardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO SÁNCHEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Sánchez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015. C.C. 11.885 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2383-1999, caratulada "Montiel Daniel Enrique s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL ENRIQUE MONTIEL, a don VÍCTOR ISAAC CARO, a don SERGIO JAVIER ESCOBAR y a don MIGUEL ÁNGEL SOSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Daniel Enrique Montiel, de Víctor Isaac Caro, de Sergio Javier Escobar, y de Miguel Ángel Sosa, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015. C.C. 11.886 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2025-1998, caratulada "Quiroga Mariano Javier s/ Infracción artículo 43 inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIANO JAVIER QUIROGA, a don JOSÉ DANIEL MIRANDA, a don PABLO RAMOS, a don PEDRO CRISTÓBAL PÁEZ y a don LUIS ÁNGEL SABATEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de

Mariano Javier Quiroga, de José Daniel Miranda, de Pablo Ramos, de Pedro Cristóbal Páez y de Luis Ángel Sabatel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015. C.C. 11.887 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3829-2014, caratulada "Jiang Lianhua s/ Infracción Artículo 2° de la Ley 13.178", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JIANG LIANHUA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 31 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jiang Lianhua de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Proceder a la devolución de los efectos secuestrados (ver fs. 1), ello así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 cuarto párrafo del C.F., haciéndole saber como consecuencia de lo resuelto que podrá disponer de los mismos... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuya fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 31 de agosto de 2015. C.C. 11.888 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO ANTONIO TORRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alberto Antonio Torres de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuya fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de agosto de 2015. C.C. 11.889 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2239-1999 caratulada "Ilanof Antonio s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre,

del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANTONIO IANOF la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antonio Ianof de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015. C.C. 11.990 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3817-2014, caratulada "Subsecretaría de atención a las adicciones (Reba) -acta N° 12.705- s/ Denuncia", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CHEN WENGUANG la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de Septiembre de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Chen Wenguang de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 el Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buen Aire por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagner. Juez". Tigre, 14 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 11.991 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2503-1999 caratulada "Valenzuela Juan Carlos s/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS VALENZUELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Valenzuela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de

autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.992 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Marco de la Causa Contravencional N° CO-2606-1999 caratulada "Ortiz Rosa Elizabeth s/ Infracción artículos 74 inciso "D" y 77, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROSA ELIZABETH ORTIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rosa Elizabeth Ortiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.993 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2037 -1998 caratulada "Rosato Héctor Marcelo s/Infracción artículo 43 Incisos "B" y "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR MARCELO ROSATO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Marcelo Rosato de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.994 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2873-2000 caratulada "Godoy Hugo Daniel y otro s/ Infracción Artículos 35, 37 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría

Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO DANIEL GODOY y a don VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de Mes de firma? de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Hugo Daniel Godoy y de Víctor Rolando López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.995 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2639-1999 caratulada "López Mirta Beatriz s/ Infracción artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MIRTA BEATRIZ LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mirta Beatriz López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.996 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría N° 47, a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunico que con fecha 8 de septiembre de 2015 se ha decretado la quiebra de ILARENT S.A., inscrita en la IGJ bajo el número 9957 del Libro 22, de sociedades por acciones, CUIT 30-70845014-2. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 2 de diciembre de 2015 presenten en el estudio de la sindicatura, Estudio Przybylski, Estrugo y Asociados sito en la calle Lavalle 1527, piso 8° Of. 34/35, C.A.B.A., TEL: (011) 4374-6410, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 22 de febrero de 2016 y el estatuido por el Art. 39 el día 6 de abril de 2016. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 7 de marzo de 2016. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, cuit o cuil, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previéndose a dichos terceros la prohibición de hacer

pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2105. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 11.999 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° CABA, hace saber por cinco (5) días, que en los autos: "Agroindustrias Bonaerense S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 115769/2000), con fecha 12 de agosto de 2.015, se ha decretado la quiebra de "AGROINDUSTRIAS BONAERENSE S.A.: CUIT N° 30-67881206-0, con domicilio en Esmeralda 740, Piso 9°, Oficina 911, C.A.B.A. Se ha designado Síndico al Estudio "Dorigo & Asociados", con domicilio en la calle Viamonte 759, piso 3° "34", C.A.B.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, tiene plazo hasta el 10/11/2015, para presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 88 inc. 11 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar el informe del Art. 35 LCQ el 29/12/2015 y el que se refiere el Art. 39 LCQ el día 14/03/2016. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento; se intima a la fallida para que entregue al síndico toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 horas; y se prohíben hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por cinco días y sin previo pago, de acuerdo al Art. 146 del CPR. Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 12.000 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2092 (IPP N° 18-00 000249-08), caratulada "Garrido, Carmen Celina - García, Ángel Javier - Villa, María Alejandra s/ Port. Ileg. Arma de Guerra y uso Civ., Tcia. Il. Arma de Uso Civ", notifica por el presente a CARMEN CELINA GARRIDO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 6 de abril de 2015. Vistas Las constancias de la presente causa N° 2092 seguida a Carmen Celina Garrido y a Ángel Javier García en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra y de uso civil, tipificado en el artículo 189 bis, inciso 2°, tercer y cuarto párrafos del Código Penal. Y considerando: Con fecha 19 de marzo de 2012 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años respecto de los encartados Carmen Celina Garrido y a Ángel Javier García, computándose que dicho período probatorio vencería el 3 de agosto de 2014, conforme surge de los incidentes de suspensión de juicio a prueba N° 5444 y 5445 (v. fs. 24 de ambos). En tal sentido se impuso a los enjuiciados las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que se correspondiera con sus domicilios reales y abstenerse de tener, usar y/o portar armas de cualquier tipo; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 31-33, 35-36, 39, 42-43 del legajo N° 5445 formado respecto de Garrido y las constancias de fs. 29, 32-33, 36 y 41 del legajo N° 5444 formado respecto de García. Asimismo, de los informes glosados a fs. 46-47 del incidente N° 5445 y a fs. 47-49 del incidente N° 5444 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Por otra parte y corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública a fs. 190 y 196, peticionando que se declare la extinción de la acción penal respecto de los encartados, toda vez que los mismos cumplieron con todas las obligaciones impuestas, así como con la carga de no cometer un nuevo delito durante el período de prueba. Asimismo, la defensa técnica de García y Garrido se expidió en igual sentido que el Ministerio Público Fiscal (v. fs. 192 y 197). Finalmente, el causante García solicitó a fs. 193 se le expida un certificado en el cual conste el estado actual de estos autos. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C. P. corresponde y así el Tribunal... Resuelve: l) Declarar la extinción de la acción

penal en la presente causa N° 2092, respecto de Carmen Celina Garrido y Ángel Javier García en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra y de uso civil (artículo 189 bis, inciso 2°, tercer y cuarto párrafos del Código Penal) que se les imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 2092, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. III) Expedir un certificado en el cual conste el estado actual de estos autos respecto de Ángel Javier García y hacer entrega del mismo al interesado, bajo debida constancia. Regístrese, notifíquese, una vez firme comuníquese y cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente archívese.. Fdo. Ángeles María Andreíni, Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí: Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 23 de septiembre de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 12.020 / oct. 7 v. cot. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a SABIO NAHUEL EZEQUIEL en causa N° 3475 caratulada: "Sabio Nahuel Ezequiel s/ Robo en Arrecifes" de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.028 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a HEREÑU DIEGO FABIÁN en causa N° 3518-2015 caratulada: "Hereñu Diego Fabián s/ Daño- San Nicolás " de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.029 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3536 (IPP 07-00-052294-11), caratulada Domínguez, Daiana Laura (1) y otros; s/ 1-Resistencia a La Autoridad y otro, notifica a DIANA LAURA DOMÍNGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.343.805, argentina, hijo de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, nacido 30/07/1979, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3536 seguida a Ávila Rolando Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As. el día 01/03/1980, hijo de Carlos Alberto y de Dora Guadalupe Sánchez, domiciliado en la calle Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.924.862, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2243479 y con número 1335802 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de Domínguez Diana Laura de nacionalidad argentina, nacido en Lanús, el día 30/07/1979, hija de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.343.805, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2267399 y con número 1337737 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2011. II) sobreseer en forma total y definitiva a Ávila Rolando Alberto y Domínguez Diana Laura, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y

lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.- III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.043 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a CARIUZA IVÁN ÁNGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.155.027, argentina, hijo de Miguel Ángel y de María Leonor Rojas, nacido 23/07/1991, en la Localidad de Capital Federal y con último domicilio conocido en Real Calle: Corrales y Mariano Acosta N° 3000 Edificio 65 ex-46 octavo piso P, de Villa Soldati o en la calle Corrales N° 3500 de Villa Soldati, C.A.B.A, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5666 (IPP 07-00-013198-14), caratulada Cariuza Iván Ángel s/ Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 204/207, fs. 211/214, cítese a Cariuza Iván Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.044 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 3536 (IPP 07-00-052294-11), caratulada "ÁVILA, ROLANDO ALBERTO y DOMÍNGUEZ DIANA LAURA s/ Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría única mi cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3536 seguida a Ávila Rolando Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en ciudad autónoma de Bs. As. el día 01/03/1980, hijo de Carlos Alberto y de Dora Guadalupe Sánchez, domiciliado en la calle Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.924.862, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2243479 y con número 1335802 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de Domínguez Diana Laura de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, el día 30/07/1979, hija de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.343.805, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2267399 y con número 1337737 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2011. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Ávila Rolando Alberto y Domínguez Diana Laura, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015.

C.C. 12.045 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3617 (IPP N° 07-00-003401-11), caratulada "Sena, Diego Antonio s/Robo Simple", notifica a DIEGO ANTONIO SENA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del D.N.I. N° 29.271.020, nacionalidad argentina, hijo de Gustavo y de Rodríguez, Carmen Mabel, nacido 29/12/1981, en la Localidad de Adrogué y con último domicilio conocido en la calle Martín Arin e/ Nother y Rosales de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 3617 (IPP N° 07 -00-003401-11) seguida a Diego Antonio Sena..., en orden al delito de Robo Simple, hecho supuestamente ocurrido el día 19 de enero de 2011, en perjuicio de Cristian Ángel Sánchez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Diego Antonio Sena, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada...". Secretaría, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.046 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ABACA FABIO ALEJANDRO en causa N° 3371 caratulada: "Abacá Fabio Alejandro - Godoy Rodrigo Juan José y Molinas Silvana Verónica - Usurpación - San Pedro " de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.049 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-4601/07, seguida a Penno Elsa Rosa por el delito de Uso o adulteración de Documento o Certificado Falso, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PENNO ELSA ROSA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de San Martín, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 15 de abril de 2.015. Autos y Vistos:...; Y considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Elsa Rosa Penno argentina, documento D.N.I. N° 4.092.555 nacido el 18 de octubre de 1.940 en la localidad de San Martín hija de Carlos y de Daria Clotilde Gai en orden al delito de Uso o adulteración de Documento o Certificado Falso (Arts. 292 en relac. con el 296 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal-Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez" y de la resolución, que reza: A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. precedente., donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Penno Elsa Rosa y lo resuelto por el suscripto a fs. 8/vta., porcédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.050 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7887 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4966-07, seguida a Almada Javier Oscar s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ALMADA JAVIER OSCAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Sobreseer

totalmente al imputado Almada Javier Oscar DNI N° 26.227.940, argentino, casado, instruido, estibador, nacido el día 19 de noviembre de 1977 en la localidad de Avellaneda, último domicilio conocido sito en calle Galicia N° 2618 de San Clemente del Tuyú, hijo de Oscar Alberto (f) y de Ester Delia Rivero, en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 163 Inc. 4°, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-4966-07 sobre Almada Javier Oscar, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Almada Javier Oscar sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.051 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7626 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-56-08 seguida a Alat Lisandro David por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALAT LISANDRO DAVID cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de septiembre de 2015 Autos y Vistos:.. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Alat Lisandro David, DNI N° 25.759.694, argentino, soltero, instruido, empleado, domiciliado en calle 35 e/12 y 13 de la localidad de Santa Teresita, nacido el día 10 de mayo de 1977 en Córdoba Capital, hijo de Lisandro David (f) y de Amaya Graciela del Valle (v), en orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 164 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Alat Lisandro David sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en el marco de la IPP, N° 03-02-56-08 que se le siguiera en orden al delito de Robo. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.052 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SEBASTIÁN CARLOS LUNA D.N.I. N° No Informado 24.270.129, Capitán Sarmiento, nacido el día 23/10/1974, hijo de Carlos Alberto y de Delia Esther Ochussi con último domicilio conocido en calle Real Calle: Guido Luccotti N° 1235, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3650, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs., 171 y 192 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sebastián Carlos Luna, Notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante, este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3650 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y

expedirse orden de detención en causa N° 3650 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.060 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. N° 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral N° 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Sebastian L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.061 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a HÉCTOR EMILIO EZEQUIEL VILLAR. D.N.I. N° 37.677.953, nacido el día 04/03/1990, hijo de Héctor Miguel Villar y de Adela Noemí Bustos, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga 318, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3721, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de abril de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 89 y 93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3721 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daños y hurto calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3721 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Sebastian L. Zubiri, Juez. San Nicolás, 18 de agosto de 2015.

C.C. 12.062 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3503/13, seguida a Ernesto Bruno por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ERNESTO BRUNNO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Castelli, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos:..; Y Considerando:.., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Ernesto Bruno, argentino, DNI N° 22.857.498, nacido el 08 de septiembre de 1979 en la localidad de Castelli, Prov. de Bs. As., hijo de Domingo Ramón y de Cleria Merelle; en orden al delito de Amenazas (Arts. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles, Juez" Y de la resolución, que reza: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. precedente de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Ernesto

Brunno, y lo resuelto por el suscripto a fs. 32/vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.053 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JUAN EDUARDO LATOF, DNI N° 26.761.910, nacido el día 10/10/1978, hijo de Eduardo Alberto y de Mercedes Romero con último domicilio conocido en calle Real Calle: Avellaneda N° 545, de la localidad de San Nicolás por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3690-2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 134 y 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Eduardo Latof, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3690-2014 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3690-2014 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de agosto de 2015." Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 12.059 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 7 de septiembre de 2015, se ha declarado la quiebra de CONTRERAS NORBERTO CÉSAR DNI 6.516.395, CUIT 20-06.516.395-1, habiendo sido designado síndico al contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 2015. Fecha límite para observación de pedidos vericatorios 11/11/2015. Se deja constancia que el 15 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Dolores, 28 de septiembre de 2015. Dr. Héctor Antonio Peirano. Secretario.

C.C. 12.057 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "García Julio Héctor s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.668, que con fecha 2 de junio de 2015 se ha decretado la apertura de la quiebra de JULIO HÉCTOR GARCÍA, argentino, DNI 12.130.464 con domicilio real en calle 32 N° 3637 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel vericatorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para los pedidos de verificación no laborales y mayores a pesos un mil (\$ 1.000,00.-), hasta el día 5 de noviembre de 2015, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Cival, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 29 de diciembre de 2015, y el informe general hasta la fecha 5 de marzo de 2016. Se ordena a la fallida y a terceros entregar a la sindicatura los bienes de aquel. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Necochea, 28 de septiembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.090 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Ricabarra Hugo Alberto, Lizasoain Jorgelina s/ Hurto", Expte. N°: PE-673-2015, notifica por este medio a HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, No Informado 38060087, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de septiembre de 2015. Notifíquese por edictos al imputado Hugo Alberto González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)-... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 12.092 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Bostal Alberto Raúl s/Quiebra (pequeña)" Expediente N° 108305, se ha decretado la Quiebra de BOSTAL ALBERTO RAÚL, DNI 8.569.384 con domicilio en calle Montevideo N° 415 de esta ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cra. Silvia Lidia Tomasini, con domicilio en calle Belgrano N° 284 piso 6 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de noviembre de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2015. María Damiana Frías. Secretaria.

C.C. 12.206 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaria Única, hace saber que en autos "TENTONI JOSÉ LUIS s/ Concurso Preventivo - hoy su Quiebra" Expte. N° 12:175BIS, con fecha 15/09/15 se presentó proyecto de distribución de fondos. Fdo. Dra. Susana María Sallies. Secretaria. Olavarría, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.204 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 11, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, 3°, piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única, de la Dra. Cynthia Varela, en los autos "Bugs. Publicidad S.A. s/Quiebra" Expediente N° 573; hace saber que con fecha 19 de agosto de 2015, se ha decretado la Quiebra de BUGS. PUBLICIDAD S.A. C.U.I.T. N° 30-64451994-1, con domicilio comercial sito en la calle Tres de Febrero 2160, San Fernando Provincia. de Bs. As.. Sus directores son: Santos Rubén Fernández, D.N.I. N° 5.609.852 y Ángel Alberto Fernández, D.N.I. N° 5.617.684. La Sociedad fue inscripta en el Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Bajo Matrícula N° 26.787, Legajo N° 150.619 del 4 de octubre de 1989. Se dispuso mantener en sus funciones al síndico designado Dra. Adriana Alicia Piñeiro. Hágase saber a los acreedores cuyo crédito sea posterior a la presentación del concurso que en virtud de lo normado por el Art. 202 de la L.C.Q. deberán verificar sus créditos por vía incidental. Los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, toda vez que serán sujetos al recálculo de sus créditos según su estado por el Síndico. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de diciembre de 2015 y 2 de marzo de 2016, respectivamente. Intímase al deudor presentar los requisitos dispuestos en el inc. 4° del Art. 88 Ley 24.522, en tres días y de responder en igual término los mencionados por los incisos 1° y 7° del mismo artículo. Entregar al Síndico sus libros y papeles y bienes que hubiere en su poder en 24 horas (inc. 3). Se abstenga al igual que sus eventuales administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal Art. 103 L.C.Q. San Isidro, 1° de septiembre de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.197 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Garros Raúl E. comunica en autos "Perlas Del Sabor S.A. s/ quiebra", que con fecha 13 de agosto de 2015 se ha decretado la Quiebra de PERLAS DEL SABOR

S.A. C.U.I.T 30-71131443-8. A tal efecto: 1°) Ordénase al fallido y a terceros que tengan bienes de aquél, a que los pongan a disposición del síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar al fallido que pongan a disposición del síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4°) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Hernán A. Renzella, con domicilio constituido en Entre Ríos 2999, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 24 de noviembre de 2015, los días lunes a viernes, de 8 - 16 hs. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 11 de febrero de 2016; y el informe general el día 28 de marzo de 2016. M.D.P., 2 de octubre de 2015. Hernán A. Renzella, Contador Público.

C.C. 12.193 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 16/06/2015 se ha decretado la Quiebra de CLAUDIA ADRIANA ZIENKA, DNI 14768031, con domicilio en Isabel La Católica 446 de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 19/10/2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 06/11/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Carlos Anastasio Ochoa, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 325, casillero 552 de San Isidro, con domicilio profesional en la Av. del Libertador 1265, 3er piso, dpto 6 de Vicente López, donde atiende de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs., tel 15-40707811. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 03/12/2015 y 24/02/2016, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 4 de septiembre de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.192 / oct. 9 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2041, entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina Galeliano, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Valentini en los autos caratulados "González Sofía s/Abrigo" Expte. Nro. P1 3991-2013, Pilar, 9 de diciembre de 2014. Autos Y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar en estado de Adoptabilidad a la niña Sofía Judith González, titular del DNI 47.102.359, nacida el 8 de marzo de 2006, hija de Leandro Agustín González y de Graciela Beatriz Ibarra (conforme Acta 218 Tomo I Folio 55 del año 2013) dejando expresa constancia que de conformidad con lo normado por el Art. 307 inc. 3 del Código Civil y el Art. 7 de la Ley 14.528, la presente sentencia implica la Privación de la Patria Potestad, de sus progenitores, lo que así declaro. Firmado Silvina Galeliano, Juez.- Otro auto: Pilar 8 de julio de 2015. A lo demás solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese al Sr. LEANDRO AGUSTÍN GONZÁLEZ por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Firmado Silvina Galeliano, Juez. Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, 13 de agosto de 2015. Mariana S. Valentini, Secretaria.

C.C. 12.182 / oct. 9 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, Edificio de Tribunales, planta baja, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia L. Barrientos, en el marco de los autos caratulados "NN. o C.A.A. s/ Abrigo" (Expte N° 3388) cita

y emplaza a la Sra. NANCY LILIANA CERRUDO para que en el plazo de 3 días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones y haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (Arts. 612 y sgtes. del CCyC., Arts.10 y 13 Ley 14.528). Banfield, 1° de octubre de 2015. Patricia L. Barrientos, Secretaria.

C.C. 12.168 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avenida Centenario 1860 de la Localidad de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: "Carrara Morena Tatiana, Taboada Agustina Celeste, y Denis Milagros Ayelén s/ Abrigo", dispone se notifique al Sr. PEDRO TABOADA GARCÍA que con fecha 05 de diciembre del año 2014 se ha dispuesto decretar a la niña Agustina Celeste Taboada, D.N.I. 49.301.367 en situación de adoptabilidad conforme a los alcances del Art. 7.3 de la Ley 14.528 y arts. 3, 8, 9 y 20 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y se lo cita para que en el término de cinco (5) días comparezca en autos a hacer valer sus derechos. San Isidro, 10 de agosto de 2015. Mariana Speroni, Secretaria.

C.C. 12.157 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica a EDUARDO ANDRÉS CANTERO la siguiente resolución, dictada a fs. 486/492 de los autos: "Cantero Mailén y Gamarra Josefina s/ Abrigo": "La Plata, 3, de septiembre de 2015... Resuelvo: I) Declarar a Josefina Gamarra, DNI 49.832.300; hija de Gisela Evangelina Larrea, DNI 30.192.368 y de Rodrigo Gamarra, DNI 33.590.202 -fallecido- y a Mailén Agustina Cantero, DNI 45.907.078; hija de Gisela Evangelina Larrea, DNI 30.192.368 y de Eduardo Andrés Cantero, DNI 23.208.406, Jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Oficiar al Registro Único de Adoptantes para que dentro del plazo máximo de diez días remitan a este Juzgado los legajos seleccionados por dicho registro a los fines de proceder a dar inicio en forma inmediata al proceso de guarda con fines de adopción, sin perjuicio del estado de la guarda detenida por el matrimonio Verdugo - Pérez respecto de Josefina Cantero (Art. 609 inc. c Cód. Civ. y Com. Nación). Regístrese. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente y pasen las actuaciones al Ministerio Pupilar. Oficiése a la seccional policial y/o repartición oficial que corresponda para cumplir la notificación en cuestión. Publíquense edictos de resultar menester a tales fines (Arts. 135, 145, 153 CPCC)" Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo. Juez. La Plata, 30 de septiembre de 2015. Marcelo Roberto Valdemoros, Consejero de familia.

C.C. 12.153 / oct. 9 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaria Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. MAURICIO JAVIER BENAVENTE, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar intervención hacer valer sus derechos en estos autos: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Benavente Mauricio Javier s/ Premio" Expte. N° 44.095/14, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.209 / oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Monteiro María Marcela s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 61.415, con fecha 22 de septiembre de 2011 se ha decretado la Quiebra de MARÍA MARCELA MONTEIRO CUIT 27-18.398.739-4. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue sus bienes al Síndico, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida, so pena de ser

declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. Daniel Alberto Zukerman, con domicilio procesal constituido en calle Rodríguez N° 118 de esta ciudad (Art. 253 inc. 7 LC). Fijase el día 20 del mes de noviembre de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (Art.14 inc. 3 LCQ). y fíjase el día 11 de febrero de 2016, para que la sindicatura presente el informe individual de créditos a que alude la norma del Art. 35 de la LCQ y el día 28 de marzo de 2016, para la presentación del informe general previsto en el Art. 39 del mismo cuerpo legal. No tendrán necesidad de verificar los acreedores que lo hicieron en el concurso preventivo, debiendo la sindicatura en su oportunidad recalcular los créditos (Art. 202 de la LCQ). Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2015. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.208 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - La Sala I de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Acuña Juan Daniel c/ Castillo Cristian Adrián y otro s/ daños y perjuicios", notifica al demandado CRISTIAN ADRIÁN CASTILLO que con fecha 4 de diciembre de 2014, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se revoca la sentencia, dejándose sin efecto la regulación de honorarios en ella contenida y se hace lugar a la demanda promovida por Juan Daniel Acuña contra Cristian Adrián Castillo. Se condena a éste último a abonar al actor dentro del término de diez días de notificado, la suma de ciento veintinueve mil pesos (\$ 129.000), comprensivos de: a) \$ 76.000 por incapacidad sobreviniente, b) \$ 13.000 por gastos de tratamiento psicoterapéutico, c) \$ 38.000 por daño moral, d) \$ 2.000 por gastos de farmacia, asistencia médica y traslados. Los intereses se liquidarán conforme a la tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a 30 días, desde la fecha del hecho (17/6/2009), hasta el efectivo pago. Las costas de Primera Instancia y de la Alzada se imponen al demandado y su aseguradora. La presente se hace extensiva contra Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. en los términos y con el alcance del seguro contratado. Regístrese, notifíquese y devuélvase a la Instancia de origen. Firmado: Carlos Enrique Ribera, Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera, Juez. Miguel Luis Álvarez, Secretario. Mariano A. Bonanni, Secretario. San Isidro, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.142 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - La Sala I de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Pereyra Jesús y otro/a c/ Ojeda José Inocencio y otro/a s/ daños y perjuicios c/Les. O Muerte (Exc. Estado)", notifica al demandado OJEDA JOSÉ INOCENCIO que con fecha 10 de Junio de 2015, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se modifica la sentencia apelada en cuanto: a) reduce el daño moral reclamado por Juan Leonardo Villafaña a la suma de \$ 10.000 y el pretendido por Jesús Pereyra a \$ 80.000; b) se rechaza el lucro cesante pretendido por Jesús Pereyra; c) se confirma todo lo demás que ha sido materia de agravios. Las costas de esta Alzada se imponen a los demandados y su aseguradora en un 65 % Y al actor en un 35%. Se difiere la pertinente regulación de honorarios para su oportunidad (Arts. 31, 51 de la Ley 8.904). Regístrese, notifíquese y devuélvase a la Instancia de origen. Firmado: Carlos Enrique Ribera. Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera. Juez. Mariano A. Bonanni. Secretario. San Isidro, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.143 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO GABRIEL PEREYRA con último domicilio en Urquiza 2463 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3563 que se le sigue por indicar delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Septiembre de 2015. (...) Asimismo, y en virtud de ello y visto los infor-

mes policiales obrantes a fs. 229, 230, 236 y 238 y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cíteselos por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). (...) Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí Paula G. Marzacchi, Secretaria." Secretaria, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.144 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALICIA SOLEDAD CABAÑA, con último domicilio en Garibaldi 3569 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3563 que se le sigue por indicar delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Septiembre de 2015. (...) Asimismo, y en virtud de ello y visto los informes policiales obrantes a fs. 229, 230, 236 y 238 y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cítese los por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). (...) Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí Paula G. Marzacchi, Secretaria." Secretaria, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.145 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por término de dos días a que se notifique la sentencia, Liquidación y regulación Honorarios a GUSTAVO ARIEL JAUME D.N.I. N° 21.671.538, la sentencia:... San Isidro, 27 de diciembre de 2013. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Walter Oscar Fernández contra Gustavo Ariel Jaume por la suma total de \$ 316.154,33 en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva y preaviso más SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de septiembre de 2009; salario de octubre de 2009; salario de noviembre de 2009; salario de diciembre de 2009; SAC segundo semestre de 2009; vacaciones proporcionales año 2009 más SAC sobre este rubro; incremento Art. 53 ter Ley 11.653; indemnización Art. 10 Ley 24.013: horas extras; indemnización Art. 15 Ley 24.013 e indemnización Art. 2 Ley 25.323. A este monto se aplicarán intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose el promedio mensual de la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) En el plazo de treinta días de notificada la presente deberá la parte demandada hacer entrega al actor de los certificados de servicios y remuneraciones y constancia documentada de aportes previstos en el Art. 80 de la LCT y 12 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar la suma de \$ 100 en concepto de astreintes en caso de incumplimiento injustificado (Art. 666 bis del Código Civil). 3º) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de la indemnización prevista en el Art. 9 de la Ley 24.013 y la prevista en el Art. 80 de la LCT. 4º) Imponer las costas a la parte demandada, regulando los honorarios de la Dra. María Lorena Raquel Rodríguez en un 18% y los del Perito Contador Víctor Ramón Privitera en un 2% sobre la suma total resultante del capital más los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicara el Actuario (Arts 21, 23, 24 y conc de la Ley 8.904; Art. 12 de la Ley 6.716; Art. 193 Ley 10.268 Art. 33 Ley 13.948). Regístrese Practíquese Liquidación. Notifíquese. Fdo. Dr. Gonzalo M. Nieto Freire, Presidente, Dra. María Inés Hernández-Vocal, Dr. Carlos Alberto Stortini- Vicepresidente Dr.

Roberto Alejandro De Cillis -Secretario. //Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1. Salario de septiembre de 2009. Capital \$ 3.800,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/10/09 a 27/12/13 64,77% \$ 2.461,26. Subtotal 1 \$ 6.261,26. 2. Salario de octubre de 2009. Capital \$ 3.800,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/11/09 a 27/12/1363.44% \$ 2.410,72. Subtotal 2 \$ 6.210,72. 3. Salario de noviembre de 2009. Capital \$ 3.800,00 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/12/09 a 27/12/1362, 20% \$ 2.363,60. Subtotal 3 \$ 6.163,60. 4. Rubros exigibles desde el despido. Capital \$ 304.754,33 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 18/12/09 a 27/12/13 61.74% \$ 188.155,32. Subtotal 4 \$ 492.909,65. Total Capital e intereses \$ 511.545,23. Tasa de Justicia \$ 11.253,99 10% (Art. 38 Inc. a) de la Ley 12.576 \$ 1.125,39 \$ 12.379,38. Total \$ 523.924,61. S.E.U.O. "San Isidro, 27 de diciembre de 2013. Importa la presente liquidación la suma de pesos quinientos veintitres mil novecientos veinticuatro con sesenta y un centavo, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Fdo. Dr. Roberto Alejandro de Cillis-Secretario. //Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la sentencia de fs. 189 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total Capital e Intereses \$ 511.545,23 Dr. María Lorena Raquel Rodríguez 18% \$ 92.078,14 aportes 10% \$ 9.207,81. Total \$ 101.285,95. Perito Contador Víctor Ramón Privitera 2% \$ 10.230,90 aportes 10% \$ 1.023,09, total \$ 11.253,99. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21 % en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 27 de Diciembre de 2013. Fdo. Dr. Roberto Alejandro de Cillis Secretario, recaída en autos caratulados "Fernández, Walter Oscar c/Jaume, Gustavo Ariel s/ despido" Exp. N° 42.604. El presente edicto será publicado en el Boletín Oficial. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado. (Conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlantida") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653)... Fdo. Dra. María Inés Hernández, Presidente. Dr. Pablo Sebastian Chaparro, Auxiliar Letrado. San Isidro, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.146 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a cargo del Presidente Dr. Lescano Camariere, Julián Ramón, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos: "Espinosa Ariel Eduardo c/ Bastilla Daniela Eleonora y otros s/ Despido" Expte N° 42.131/2008, notifica al Sr. BASTILLA ROBERTO OMAR, DNI 4.318.802 y VARELA ANA, DNI 5.170.653, de la siguiente resolución judicial: "San Isidro, 24 de Abril de 2014. Intímase a la demandada Daniela Eleonora Bastilla, Ana Varela y Omar Bastilla para que dentro del término de cinco días deposite en autos la suma de pesos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 85.746,66.) correspondiente a capital de condena e intereses (\$ 70.346,66) y honorarios y aportes de los letrados de la parte actora, regulados a fs. 208, Dr. Nicolás Constantino Delenikas (\$ 15.400) bajo apercibimiento de iniciar ejecución (Art. 49 Ley 11.653) Notifíquese. No habiendo la parte demandada oblado la tasa de justicia, intímase a dicha parte para que dentro del término de cinco días deposite en autos la suma de pesos un mil setecientos dos con treinta y ocho (\$ 1702,38) en concepto de tasa (\$ 1547,62) y contribución sobre tasa de justicia (\$ 154,76), bajo apercibimiento de comunicación al Sr. Agente Fiscal para su ejecución. (Arts. 280 y 295 del Código Fiscal Ley 10.397 t.o. y Art. 5 Ley 11.594). Notifíquese". Fdo.: Diego Javier Tula, Presidente. C.C. 12.147 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea Carolina Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CABRAL VÍCTOR ADRIÁN, con último domicilio en Mariano Acha 2200 Los Tilos de la localidad de la Lonja partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4316 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su

comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de septiembre de 2015. En virtud de las reiteradas incomparencias del encausado, y atento al informe de fs. 79 como así también a lo informado a fs. 87 por personal policial y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Cabral, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo: Andrea Carolina Pagliani, Juez Interina. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." San Isidro, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 12.148 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cynthia Cristina Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Herrera, María Alejandra c/ Quiroz, Luis Carlos s/ Daños y Perjuicios" (expediente número 1723/2007), que tramitan ante este Juzgado, ha ordenado la publicación de las siguientes resoluciones: "San Isidro, 12 de Junio de 2015. Y Vistos: Agréguese. Atento el estado de autos, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término acordado a los presuntos herederos del Sr. LUIS CARLOS QUIROZ para que comparezca en autos por sí o por apoderado sin que lo hubiere efectuado, dásese por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo solicitado haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del CPCC, decláraselo rebelde. Hágase saber asimismo al accionado que las sucesivas providencias que se dicten se tendrán por notificadas de acuerdo a lo establecido por los Arts. 59, 133 y ccds. del C.P.C.C., y se tiene por constituido el domicilio procesal en los Estrados del Juzgado, de acuerdo a lo normado por el Art. 41 del cód. cit. Notifíquese el presente en su totalidad a cuyo fin líbrese edictos". "San Isidro, 8 de Julio de 2015. Atento el estado de autos, ampliase la provincia de fs. 336 y a los fines de hacer efectiva la notificación allí dispuesta en orden a lo establecido por los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal, publíquense los edictos ordenados por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad de Victoria. Déjese constancia en el edicto a librarse que el peticionante litiga con beneficio de litigar sin gastos". San Isidro, 18 de agosto de 2015. Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.149 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingo 340 Piso 7, de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. Julián R. Lescano Cameriere, Secretaría a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, ha resuelto notificar, en los autos caratulados "Oviedo, Ramón c/ Azimonti, Leonardo y otro s/ accidente de trabajo" (Expte. 36531) la siguiente resolución al Sr. RAMÓN OVIEDO, DNI 92.652.102: "San Isidro, 13 de Marzo de 2015. Proveyendo la presentación de fs. 459: Téngase presente la renuncia efectuada a fs. 463 por los Dres. Martina Inés Mateo y Roberto Gabriel Mateo (Art. 56 CPCC y Art. 63 Ley 11.653). Atento la renuncia efectuada, intimase a la actora, para que en el término de diez días tome intervención en autos por sí o por medio de letrado apoderado, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía (Art. 17 Ley 11.653, 59, 43 y 53 Inc. 5 del CPCC).. Fdo. Julián R. Lescano Cameriere." El presente debe publicarse por dos días. El auto que ordena la medida dice en lo pertinente: "Proveyendo la presentación de fs. 500: Agréguese el acuse de recibo de la carta documento glosado a fs. 499, debidamente acompañado por la Dra. Mateo y sin notificar, atento el motivo allí informado por el Correo Argentino y de conformidad con el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas a fs. 485, Notifíquese por edictos la renuncia al mandato de fs. 463. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El diario de Escobar" (calle: Mitre 538, piso 1º, Belén - Escobar. ALC. 129) (Arts. 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC - Art. 63 Ley 11.653). Fdo. Julián R. Lescano Cameriere. Presidente." San Isidro, 15 de septiembre de 2015. Blanca O. Sosa, Secretaria.

C.C. 12.150 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7732 seguida a OÑA CARLOS ALBERTO por el delito de Estafa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 10 de agosto de 2015. Fdo. María Lama Villalba, secretaria". "Mar del Plata, 10 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 220/231 ordénase la realización de las siguientes medidas: a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. c) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. d) Remítase la presente causa al Archivo Deptal., a los efectos de que se extraigan copias de las fs. 220/231, 232, 233, 249/256, 267/vta., 293/297, 298, 308. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conformes Ac. N° 3688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP. 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.). Fdo. Ana María Fernández, Juez". Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.151 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ELÍAS MULLER con último domicilio en Nicaragua N° 4322, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4292 que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de septiembre de 2015. En virtud de lo informado a fs. 149 y desconociéndose el actual domicilio del encausado Muller, cítese por edicto al nombrado, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interinamente a cargo. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria" Secretaria, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 12.154 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Oviedo Máxima Rosa c/ Olivera Néstor Marcelino y otro/a s/ Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-40686-2014) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 15 de Junio de 2015: Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Máxima Rosa Oviedo condenando a NÉSTOR MARCELINO OLIVERA y/u ocupantes a desocupar el inmueble sito en Pichincha 959 -fondo- de la localidad de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As, en el término de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º Las costas de la presente se imponen a los demandados que resultaron vencidos (Art. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se indiquen las pautas para hacerla (Art. 40 del dec. Ley 8.904).

Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Ocupantes del domicilio Calle Pichincha 959 (Fondo), con último domicilio conocido en "Pichincha 959 (Fondo), Villa Adelina" (Pdo. San Isidro). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 19 de agosto de 2015.

C.C. 12.155 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Soraire Luis Genuario c/ Domínguez Martín y otros s/desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-27389-2013) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 12 de agosto de 2015 (...) Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Luis Genuario Soraire condenando a NICOLÁS EMILIANO DOMÍNGUEZ, MÓNICA PEREYRA, MARTÍN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ANDREA VANESA HERNÁNDEZ, GABRIELA MAZA y/o terceros ocupantes y/o subocupantes a desocupar, junto con el grupo familiar de cada uno de ellos, los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 30B ubicados en la calle José Hernández N° 2950 de Presidente Derqui, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos, en el término de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 2º Las costas de la presente se imponen a la demandada que resultaron vencida (Art. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se encuentre firme la presente y se indiquen las pautas para hacerlo (Art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese, Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan ser ocupantes y/o subocupantes del inmueble sito en José Hernández 2950 de Derqui, Partido de Pilar. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.156 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a VANESA VERÓNICA COAIZA CÉSPEDES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.072.532, argentina, nacida el 4 de octubre de 1986 en Capital Federal, se desconoce los nombres de los progenitores y con último domicilio conocido en la calle Condarco 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 4022, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de Septiembre de 2015. Atento lo informado por la Seccional N° 40 de Capital Federal, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, íntímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)..." Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. C.C. 12.158 / oct. 9 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Deptal., en la causa N° 3211 sorteo 1732 IPP 14-05-6904-10 seguida a Domínguez Casanova Juan Ramón- y otro, a fin de comunicarle el fallo dictado en la causa de referencia respecto de JUAN RAMÓN DOMÍNGUEZ CASANOVA, argentino, soltero, patrón de abordó, nacido en San Fernando, Bs. As. el 8/12/77, hijo de Ramón Cayetano y Nora Estela Casanova, prontuario N° 1329066 AP, en cumplimiento con lo normado en el art. 507 del C.P.P. para su publicación

en el Boletín Oficial por el término de tres días, cuya parte pertinente a continuación transcribo: "En la Ciudad de San Isidro a los veintiocho días de junio de dos mil doce... el Tribunal integrado de modo unipersonal Resuelve: Fallo: I. condenando a Juan Ramón Domínguez Casanova, de las demás condiciones personales de autos, a la pena de dos mil pesos de multa (\$2.000) y cuatro años de inhabilitación especial para comandar todo tipo de embarcaciones a motor o a vela, tanto lacustres, fluviales como marítimas para lo cual se requiera habilitación y costas, por resultar autor responsable del delito de omisión de aviso a la autoridad ante la existencia de una persona en grave peligro. Hecho ocurrido el 21/10/10 en el Delta del río Paraná Miní. Arts. 5, 20, 20 bis Inc. 3º, 40, 41, 45 y 108 del Código Penal y 210, 375, 399, 530 y 531 del C.P.P...." Firmado: Dr. Ezequiel Igarzabal, Juez. Jorge Noceti Martín, Auxiliar Letrado. Luciana Scarinci, Auxiliar Letrada. San Isidro, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.159 / oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 de San Isidro, en el marco de la causa N° 1961 sorteo N° 231/06 IPP 11.701 respecto de Ariel Zapata (L.P.U. 288556/P) por el delito de robo con escalamiento en grado de tentativa, a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente texto: "Por medio del presente el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 2819 (1463/09) notifica al encausado, ARIEL ZAPATA (D.N.I. N° 31.523.110) del cómputo de pena practicado el día 21 de agosto del corriente año, que a continuación le transcribo: "Computo de Pena: Zapata, Ariel, fue condenado con fecha 9 de marzo de 2012 a la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional (Ver Fs. 264/269). Dicha pena quedó firme el día 14 de febrero de 2014. A los efectos legales previstos por el Art. 27 del C.P. -primer párrafo-, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 09/03/2016. Conforme lo establece en el Art. 27 del C.P. -segundo párrafo-, la pena caducará a todos sus efectos, el día 09/03/2020 (para el primero de los supuestos); y el día 09/03/2022 para el caso que, de cometer un nuevo delito, este fuese también doloso (segundo de los supuestos). Finalmente, el término de dos años impuesto en el punto II del fallo dictado en autos para el cumplimiento de las reglas de conducta, vencerá el día 14 de febrero de 2016 (Art. 27 bis del Código Penal). Secretaria, 21 de agosto de 2014." Firmado: Jorge Noceti Martín (Secretario). Asimismo, de su aprobación "San Isidro, 21 de agosto de 2014. Visto el cómputo practicado ut-supra, apruébese el mismo de conformidad con lo normado en el Art. 500 segundo párrafo del C.P.P. (conforme Ley 13.943). Notifíquese a las partes (...) En dicha oportunidad, se deberá intimar al encartado Zapata, además de notificarlo del computo realizado, del pago de las costas del proceso, consistiendo en \$ 95,00 en el término de 5 días, conforme lo establecido en el Art. 64 de la Ley 14.044 y Art. 295 del Código Fiscal (...)" Firmado: Raúl A. Luchelli Ramos (Juez); Jorge Noceti Martín (Secretario). Por último, se le hace saber al nombrado Zapata que deberá presentarse por ante los estrados del Tribunal dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento de ser dictada su rebeldía. Firmado: Dr. Marcelo E. García Helguera (Juez); Dr. Francisco Tomás Rizzi (Auxiliar Letrado)". San Isidro, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.160 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Fuoco Analía Verónica y otros c/ Ramiro Agustín y otro/a s/ desalojo falta de pago", notifica a los demandados SILVINA ANDREA TORRES, AGUSTÍN RAMIRO, subinquilinos y/u ocupantes que con fecha 27 de agosto de 2015 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "sentencia Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo: I. Se revoca el pronunciamiento de primera instancia y consecuentemente se hace lugar a la demanda promovida por Analía Fuoco, Leonardo Martín Fuoco y Silvina Fuoco contra Agustín Ramiro y Silvina Andrea Torres, respecto de la propiedad sita en calle Alvear 2301 de la localidad de San Fernando, condenando a los accionados a desalojar el inmueble referido dentro del plazo de diez días de notificada la sentencia. La condena se hace extensiva a subinquilinos y/u ocupantes debiendo materializarse el desahucio respecto de estos últimos, en idéntico plazo. II. Las costas de primera ins-

tancia y las generadas en la Alzada se imponen a los demandados vencidos y se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 68, C.P.C.C.; Arts. 27 Inc. a, 40, D.L. 8.904/77 y mod.). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Fdo. María Fernanda Nuevo. Juez. Jorge Luis Zunino. Juez. Guillermo D. Ottaviano. Secretario". San Isidro, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.161 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL TABORDA, DNI N° 25.594.909, nacido el 20 de junio de 1977 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel y de Laura del Valle Álvarez, con último domicilio conocido en la calle Málaga N° 2439 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.), en el marco de la causa N° 4036 caratulada "Taborda Miguel Ángel s/ Atentado a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de Septiembre de 2015. Por recibido, agréguese, tiénese presente lo informado por la Comisaría de San Fernando IV, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.162 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RENE FABIÁN ACEVEDO BRAVO, con último domicilio real en calle J. B. Justo 2042 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2398, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de septiembre de 2015. (...) En atención al informe policial obrante a fs. 112 y lo referido por la Sra. Fiscal, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rene Fabián Acevedo Bravo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dreosores Soler, Secretario". Secretaria, 25 de septiembre de 2015. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.163 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, Secretaria a mi cargo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ESTEBAN LARROSA con último domicilio en Tirso de Molina N° 802 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4200 que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de septiembre de 2015. En atención al informe policial de fs. 147/149, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto a Juan Esteban Larrosa, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su compa-

rendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interinamente a cargo. Ante mí: Paula G. Marzocchi. Secretaria". Secretaria, 10 de septiembre de 2015.

C.C. 12.164 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MORE MIGUEL ÁNGEL, poseedor del DNI N° No Informado 18051403; nacido el 15/10/1966 en -sin especificar, hijo de Alfonso More y de Aurelia Maldonado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6176 (Registro Interno N° 6176), caratulada "More Miguel Ángel s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 100/103 y a fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.176 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - La Sala I de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Paredes, Espidola Félix R. c/ López Miguel M. y otros s/ Daños y Perjuicios", notifica al demandado LÓPEZ MIGUEL MAURICIO que con fecha 18 de agosto de 2015, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se revoca la sentencia apelada y se rechaza la demanda, con costas de ambas instancias a la parte actora. Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad legal (Art. 31 de la Ley N° 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Firmado: Carlos Enrique Ribera, Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera, Juez. Mariano A. Bonanni, Secretario. San Isidro, 4 de septiembre de 2015.

C.C. 12.179 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS OMAR AUGUSTO SÁNCHEZ DNI N° 27.716.160, argentino, soltero, nacido en la calle 14 de Octubre de 1979 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Sobremonte N° 2181 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 4039, caratulada "Carasa, Micaela Fernanda y Sánchez, Nicolás Omar Augusto s/ Usurpación de Propiedad". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2015. En atención a los informes de la Comisaría de Virreyes lucientes a fs. 79/80 y 81/82, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 12.180 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA FERNANDA CARASA,

DNI N° 38.157.492, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1988 en Polvorines, hija de Hugo Ricardo Carasa y Susana Esther Gauna, con último domicilio en la calle Sobremonte N° 2181 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 4039, caratulada "Carasa, Micaela Fernanda y Sánchez, Nicolás Omar Augusto s/ Usurpación de propiedad". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2015. En atención a los informes de la Comisaría de Virreyes lucientes a fs. 79/80 y 81/82, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intimeselos por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)..." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 12.181 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Robledo Walter Roberto c/ González Higinio Evaristo y otro/a s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 12753-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 12 de agosto de 2015... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Alicia María Santos e Higinio Evaristo González a abonar al actor, Walter Roberto Robledo, la suma de pesos setenta y cinco mil seiscientos veinte (\$ 75.620), con más los intereses indicados en el considerando V, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley N° 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados y citada en su condición de vencidos (Arts. 68 del C.P.C.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley N° 8.904. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: HIGINIO EVARISTO GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en "Olazabal 479 de Pacheco" (Tigre). San Isidro, 10 de septiembre de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.183 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro en el marco de la causa N° 3731 correspondiente al sorteo N° 1292/2014, seguida a IGNACIO NICOLÁS SOTO en orden al delito de Robo Agravado por haber sido perpetrado mediante efracción y por la intervención de un menor de edad, a efectos de solicitarle que se publique por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe: "Por medio del presente y en marco de la causa N° 3731, el Tribunal en lo Criminal N° 3 Dptal. notifica a Ignacio Nicolás Soto lo oportunamente dispuesto "San Isidro, 2 de julio de 2014. Por recibida la presente causa, tómesese razón del sorteo efectuado y désele entrada en los registros respectivos de este Tribunal. Conforme a lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.P. hágase saber a las partes que este Tribunal se encuentra integrado con Dr. Raúl Luchelli Ramos, miembro del Cuerpo de Magistrados Suplentes, en carácter de Presidente, y con los Dres. Verónica Mara Di Tommaso y Marcelo García Helguera, como Vice Presidente y Vocal, respectivamente. Notifíquese de inmediato a las partes lo dispuesto en el párrafo anterior, de conformidad con lo normado en los Arts. 121, 124 y concordantes del C.P.P. sin que ello importe vista a tenor de lo estatuido por el Art. 134 del C.P.P. sino notificación de citación a Juicio por el plazo individual de diez días para cada uno (compútese a los mismos como días corridos conforme al Art. 139 y cctes. del C.P.P.) a fin de que dentro de ese término interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las

pruebas que pretendan utilizar en el debate, con excepción de las partes civiles (Art. 338 del C.P.P.). En dicho acto las partes deberán manifestar expresamente -de conformidad con lo dispuesto en el Art. 338 segundo párrafo del C.P.P. La necesidad de realizar una audiencia preliminar. Sirva la presente de atenta nota de envío". Firmado: Raúl Luchelli Ramos (Juez); Valeria Natacha Sproc (Secretaria). Asimismo, que deberá comparecer ante el Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". San Isidro, 8 de septiembre de 2015. Francisco T. Rizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.184 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA FERNANDA NETOR, con último domicilio en la calle: Pampa 1576, Rincon de Milberg, de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3088, que se le sigue por Otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de agosto de 2015... En atención a las múltiples incomparencias de la imputada María Fernanda Netor, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 25 de agosto de 2015.

C.C. 12.186 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIANA PAMELA RODRÍGUEZ BURDA, con último domicilio denunciado en La Milagrosa N° 106 Manz. 1; Villa Zabaleta, de la Localidad y Partido de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3168, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de septiembre de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 54, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Juliana Pamela Rodríguez Burda, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 12.187 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Luna Andrés Orlando y otro/a c/ Pérez Claudio Adrián y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)" (N° de Expediente: SI-25064-2010) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 18 de mayo de 2015 (...) Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Claudio Adrián Pérez y Carmen Rosa Giménez a abonar al actor, Andrés Orlando Luna la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil (\$ 283.000) y a la coactora Marianela Soledad Crespo la suma de pesos ciento veintinueve mil (\$ 129.000), con más los intereses indicados en el considerando III, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación respectiva y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Caja de Seguros S.A., en los términos de la póliza contratada (Art. 118, Ley N° 17.418). 3°

Imponiendo las costas a los demandados y citada en su condición de vencidos (Arts. 68 del C.P.C.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley N° 8.904. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: CLAUDIO ADRIÁN PÉREZ, con último domicilio conocido en Dardo Rocha N° 820 (Tigre). San Isidro, 20 de agosto de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.189 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica a los herederos y acreedores del Sr. EDUARDO CRISTÓBAL COLOMBO en los autos caratulados: "Denis Aristiqui, María Dolores c/ Colombo Eduardo Cristóbal s/ Despido y cobro de pesos" (Expte. N° 39.921/07), en trámite por ante el mencionado Tribunal, v.e. ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 23 de junio de 2015... 2) Intímase a los presuntos herederos de Colombo Eduardo Cristóbal para que dentro de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Notifíquese por medio de edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "El Ombú", Juan B. Justo 143, de Beccar, Alc. 45 (Arts. 145, 146, 147 C.P.C.C., 63 Ley N° 11.653) sin cargo, atento el beneficio de gratuidad que goza la actora (Art. 22 Ley N° 11.653), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Fdo.: Julián Ramón Lescano Cameriere, Juez". San Isidro, 7 de agosto de 2015.

C.C. 12.190 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Presidencia a cargo de la Dra. María Inés Hernández, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 7°, del partido de San Isidro, en los autos caratulados Alegre María Claudia c/ Guzmán Albana s/ Despido (Expte. N° 42.375), ha dispuesto notificar a la Sra. ALBANA GUZMÁN, con DNI N° 2.513.969 lo siguiente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013... Atento el pronunciamiento arribado en la cuestión antecedente corresponde: Hacer lugar en forma parcial a la demanda promovida por la Sra. María Claudia Alegre contra Guzmán Albana por la suma total de \$ 39.312,86 en concepto de indemnización por antigüedad; S.A.C. sobre antigüedad; indemnización Sustitutiva de Preaviso; S.A.C. sobre preaviso; haber de julio de 2010; haber de agosto de 2010; integración agosto de 2010; S.A.C. integración agosto de 2010; SAC 1° semestre de 2010; indemnización Art. 8 Ley N° 24.013; vacaciones no gozadas proporcionales 2010 más S.A.C.; Art. 15 Ley N° 24.013; indemnización Art. 80 LCT (Art. 45 L. N° 25.345); y diferencias salariales. Este monto ha de llevar intereses conforme lo establece el Art. 48 de la Ley N° 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley N° 14.399, debiéndose calcular los mismos desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago conforme el promedio de la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. Corresponde rechazar la acción en cuanto persigue el cobro de la indemnización prevista en el Art. 132 bis de la Ley N° 20.744 por carecer este reclamo de causalidad jurídica que la sustente. Debe imponerse las costas a la accionada (Art. 19 Ley N° 11.653) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la forma y proporciones establecidas al votarse la cuestión que antecede. Así lo voto. A la misma cuestión, los Dres. Stortini-Nieto Freire dijeron que adhieren al voto precedente, por sus fundamentos". "San Isidro, 4 de noviembre de 2013: Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley N° 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. Liquidación de los rubros que de vengan intereses desde el distracto. Capital \$ 36.763,91 intereses Banco Prov. Bs. As. (Promedio tasa activa) desde 27/8/13 a 4/11/13 49.82% \$ 18.315,78. Subtotal 1 \$ 55.079,69. Liquidación de Intereses respecto del rubro salario de julio de 2010. Capital \$ 2.548,95 intereses Banco Prov. Bs. As. (Promedio tasa activa) desde 5/8/10 a 4/11/13 50.54% \$ 1.288,24. Subtotal 2 \$ 3.837,19. Total capital e intereses \$ 58.916,88. Tasa de Justicia \$ 1.296,17 10% (Art. 38 inc. a) de la Ley N° 12.576 \$ 129,62 \$ 1.425,79. Total \$ 60.342,67. S.E.U.O. San Isidro, 4 de noviembre de 2013.

Importa la presente liquidación la suma de pesos sesenta mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 60.342,67) centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Dr. Roberto Alejandro de Cillis, Secretario. "San Isidro, 4 de noviembre de 2013: Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en la sentencia respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$ 58.916,88. Dr. Jorge Alberto Narváez 18% \$ 10.605,04 aportes 10% \$ 1.060,50. Total \$ 11.665,54. Perito Contador Horacio Tomás Bascioni 4% \$ 2.356,67 aportes 10% \$ 235,67. Total \$ 2.592,34. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 4 de noviembre de 2013. Dr. Roberto Alejandro de Cillis, Secretario. "San Isidro, 29 de junio de 2015: Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos, notifíquese la sentencia, liquidación y regulación de honorarios mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "San Isidro" de la localidad de San Isidro. Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor, debiendo remitir las facturas pertinentes a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Delegación San Isidro, para su abono (conf. jurisprudencia de este Tribunal en autos: "Zuk c/ Atlántida). Firmado: Dra. María Inés Hernández, Presidente. Tribunal del Trabajo N° 2. San Isidro".

C.C. 12.191 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "López Martínez Hermanos S.A y otros c/ Anguita Julio César y otros s/ Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-2957-2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 20 de agosto de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por López Martínez Hermanos S.S. y Nélide Ester Devera condenando a Julio César Anguita, Gerónimo Pollio, Francisco Garay Valdez, Nelson Andrés Mareco Garay, Héctor Ramón Marco Garay, Patricia Miryam Servin, Elsa Felipa Rueda, y/o terceros ocupantes y/o subocupantes a desocupar, junto con el grupo familiar de cada uno de ellos, la unidades que ocupen del inmueble sito en la calle Monteverde 3541 de Olivos, Prov. de Buenos Aires, en el término de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la presente se imponen a los demandados que resultaron vencidos (Art. 68 y 69 del C.P.C.C.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se encuentre firme la presente y se indiquen las pautas para hacerla (Art. 40 del dec. Ley N° 8.904). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. ... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: ELSA FELIPA RUEDA, NÉLSON ANDRÉS MARECO GARAY, subinquilinos y ocupantes, todos ellos con último domicilio conocido en "Monteverde 3541 de Olivos" (Ptdo. de Vte. López). San Isidro, 17 de septiembre de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.194 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EMANUEL SALGADO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.810.723, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1996 en la Localidad y Partido de Escobar, ser hijo de Alejandra Margarita Salgado y de N.N Julio y con último domicilio conocido en la calle Salta 909 de la localidad de Garín, Partido de Escobar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3976 seguida por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de septiembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Garín, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos en las reiteradas citaciones que se libraron, remi-

tase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 12.195 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo mente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO ALEJANDRO VENTURA, quien resulta ser indocumentado, argentino, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1995 en San Isidro, hijo de José Luis Agustín Ventura y de Estela Alicia Chazarreta y con último domicilio aportado en la calle Washinton 3071 de la Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de septiembre de 2015. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 120 vta., intímese al coimputado Ventura por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.196 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 a cargo del Dr. Julián Ramone Lescano Cameriere, Secretaría Única a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa del Departamento Judicial San Isidro, sito en Itzaingó 340 P: 7, San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "González Maira Luján c/ Pintos Ricardo Manuel s/ Indemnización por despido y cobro de pesos" (Expte. 9723/2012), que tramitan ante este tribunal ordena que se, notifiquen al demandado PINTOS RICARDO MANUEL DNI 30.273.434, de la sentencia, liquidación y regulación de honorarios, "En la ciudad de San Isidro, a los 9 días del mes de abril de 2015... por ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por Maira Luján González contra Ricardo Manuel Pintos, condenando a este último a abonar a la actora la suma de pesos ochenta y siete mil seiscientos setenta y uno con dieciséis centavos (\$ 87.671,16) en concepto de indemnización por despido, substitutiva de preaviso, integración del mes de despido con más su adicional por SAC, haberes febrero, marzo y proporcional de abril de 2011, SAC 2010, SAC 1er. y 2do. semestre 2009, y SAC proporcional 1er semestre 2011, horas extras, Art. 53 Ley N° 11.653, Arts. 8 y 15 Ley N° 24.013, Arts. 2 Ley N° 25.323 y Art. 45 Ley N° 24.345. (Arts. 15 y 39 Constitución de la Provincia de Buenos Aires). 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva, Plazo fijo digital a 30 días. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 de la Ley N° 11.653). 4°) Condenar a la demandada a la entrega del certificado conforme la doctrina de la S.C.B.A. en el precedente. "Carzoglio c/ banco La Pampa", los certificados a extender son: a) constancia documentada del depósito de aportes y contribuciones correspondientes a la seguridad social y al sindicato, b) un certificado con los datos que se anuncian en el Art. 80 L.C.T. y Ley N° 23.576, capacitación profesional si la tuviere, c) certificados de servicios y aportes retenidos (Art. 12 inciso g de la Ley N°

24.241 el que deberá contener: 1) tiempo de prestación del servicio, 2) naturaleza de tales servicios, 3) constancia de sueldos percibidos y d) constancia de los aportes y contribuciones efectuados a los organismos de la Seguridad Social Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del Art. 80 L.C.T., según expreso términos peticionados en la demanda, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (Arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimiento. 5°) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley N° 11.653). 6°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley N° 8.904). 7°) Rechazar los siguientes reclamos: Art. 132 bis LCT, diferencias salariales, vacaciones no gozadas 2011, seguro por desempleo (Ley N° 24.013) (Art. 499 CC), imponiéndose las costas a la accionante (Art. 19 Ley N° 11.653) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del Decreto 146/01. 8°) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que, quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12°, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). e) Nombre y apellido del trabajador. d) Nro. de documento o CUIL del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 9°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 10°) Regístrese, liquídese y notifíquese. Fdo. Dres. Julián R. Lescano Cameriere; Diego Javier Tula; Osvaldo Adolfo Maddaloni, Jueces del Trabajo." "Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 212 vta. punto 2 y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital, histórico de condena \$ 87.671,16; intereses -Tasa Pasiva -BIP (desde el día 28/4/2011 al día 9/4/2015) \$ 59.808,72, total \$ 147.479,88; Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 3.244,55, 10 % Art. 12 inc. A) y F) Ley N° 8.455 \$ 324,45, total \$ 151.048,88. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos ciento cincuenta y un mil cero cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 151.048,88). San Isidro, 9 de abril de 2015. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley N° 11.653). Notifíquese. Fdo. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria Adscripta, Tribunal del Trabajo N° 1. San Isidro". "San Isidro, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22, 28, 43, 51, 54 y 57 de la Ley N° 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dra. Ana María Cincunegui (CASI T 48 F 126) en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4000). Dr. Rubén Darío Poisson (CUIT N°: 20-16866334-0) en la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 25.400). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley N° 8.904, 12 inc. a y f de la Ley N° 6.716 mod. por Ley N° 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente; Diego Javier Tula, Vocal; Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vicepresidente." San Isidro, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.198 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 a cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría Única a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Itzaingó 340 P:7, San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "De la Cruz Castillo Oswald Ronald c/ Astilleros Río Tec S.R.L. y otros s/ Indemnización por despido" (Exp. 41.452/2008), que tramitan ante este tribunal ordena que se notifiquen al demandado DE URÍA LUIS ARTURO, DNI 4.387.642, de la

sentencia, liquidación y regulación de honorarios, “En la ciudad de San Isidro, a los 30 días del mes de diciembre de 2014. Por ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar a la demanda incoada por Oswaldo Ronald De la Cruz Castillo contra Astilleros Río Tec S.R.L. y Astilleros Kiel S.R.L. y los Sres. Leandro José Ontivero y Lucas Aragona y Luis Arturo de Rúa, condenando a los citados en forma solidaria a pagarle al actor la suma total de \$ 130.553,45. Por los rubros detallados en la liquidación precedente. Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de las multas de los Arts. 80 y 132 bis de la LCT. 2°) Con relación a los intereses, no es ajena a este Tribunal la inveterada Doctrina Legal del Superior Tribunal de la Provincia de Buenos Aires en cuanto afirma que los intereses devengados por los créditos laborales reconocidos judicialmente deben liquidarse con arreglo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, vigente al inicio de cada uno de los períodos comprendidos (conf. Arts. 7 y 10 de la Ley N° 23.928; Ley N° 25.561; Art. 622 C. Civil, “Ginossi”, L. 94.446, sent. 21-X-2009), como así tampoco la reciente declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 14.399 (“Abraham” L. 108.164, sent. 13.XI.2013- entre otros). Es por ello que este Tribunal se ve obligado a fallar siguiendo el criterio expuesto, en orden a la aplicación de la denominada Tasa Pasiva. No obstante, y sin que implique un apartamiento de la doctrina legal señalada, un nuevo estudio de la cuestión conlleva a hacer propios los argumentos esgrimidos por el Tribunal del Trabajo N° 1 de La Plata en autos “Ojeda, Juan Carlos c/ Ministerio de Obras y Servicios Públicos”, sent. 22/11/2013 y, en consecuencia, liquidar los créditos reconocidos en la presente sentencia a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días, a los fines de mantener incólume el valor patrimonial del créditos alimentario del actor, desde que cada crédito se hizo exigible y hasta el cumplimiento de la sentencia (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar- como “Tasa Pasiva, Plazo fijo digital a 30 días. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por los demandados condenados dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 de la Ley N° 11.653). 4°) Imponer las costas a los demandados por haber sido vencidos (Art. 19 de la Ley N° 11.653). 6°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 7°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 8°) Regístrese, liquídese y notifíquese. Fdo. Dr. Diego Javier Tula, Presidente; Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal; Julián R. Lescano Cameriere Vicepresidente; Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.” “Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 629 punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital histórico de condena \$ 130.553,45. Intereses -Tasa Pasiva BIP- de depósito en plazo fijo a 30 días (desde el día 28/2/2008 al día 30/12/2014) \$ 127.352,16 Total \$ 257.905,61; Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 5673,92 10% Art. 12 inc. A) y F) Ley N° 8.455, \$ 567,39, Total \$ 264.146,92. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 264.146,92). San Isidro, 30 de diciembre de 2014. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley N° 11.653). Notifíquese. Fdo. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria Adscripta.” “San Isidro, 30 de diciembre del 2014. Autos y Vistos de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 16, 22, 28, 43, 51, 54 y 57 de la Ley N° 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Rubén Darío Poisson (CUIT N° 20-16866334-0) en la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000). Dr. Fabián Eduardo Stillo (CUIT N° 20-20214302-5) en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000). Para el perito contadora Sandra Fabiana Marcello (CUIT N°) en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley N° 8.904, 12 inc. a y f de la Ley N° 6.716 modo por Ley N° 8.455; Art. 33 Ley N° 13.948 modificatoria de la Ley N° 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09

(Caja de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Diego Javier Tula, Presidente; Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal; Julián R. Lescano Cameriere, Vicepresidente.” San Isidro, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.199 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ERNESTO JULIÁN CASTILLO, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.233.697, argentino, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1984, hijo natural de Susana Castillo, con último domicilio denunciado en la calle Santa Inés 1882 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 18 de septiembre de 2015. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 84 vta. y en virtud de ello, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.200 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOLAS, con último domicilio en la calle 9 de Julio 993 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3112 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 17 de septiembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66/68 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Molas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en esto obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 12.201 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, en los autos “Escobar José Inocencio y otro c/ La Grotta Marcelo s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios”, Expediente N° 18.811, notifica a MARCELO ADRIÁN LA GROTTA, DNI 18.277.042, que se han dictado los siguientes proveídos que establecen: “Bahía Blanca, 13 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el punto I y previo a proveer lo peticionado en el punto II, dado lo dispuesto por los Arts. 49 de la Ley 11.653, 499 y 500 del C.P.C., librese contra Marcelo La Grotta mandamiento de intimación de pago y embargo por la cantidad de pesos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos (\$ 41.792), importe correspondiente a la multa a favor del actor por incumplimiento en la entrega del certificado de trabajo liquidada a fs. 159, con más la de pesos doce mil (\$ 12.000) que el Tribunal fija provisoriamente para responder a gastos causídicos, citándose simultáneamente de venta al ejecutado para que, dentro del plazo de cinco días, oponga excepción de pago documentado (Art. 49 citado), bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Cúmplase con la diligencia en la forma establecida en los Arts. 214 y 529 del Código citado. El mandamiento ordenado se librará en la forma indicada en el Art. 201 del Ac. 3397/08, constando en los mismos que los autoriza-

dos pueden denunciar bienes a embargo, constituirse en depositarios y los oficiales de justicia hacer uso de la fuerza pública, como así también proceder al allanamiento del domicilio en caso necesario... Fdo.: Gustavo Ariel Diéguez, Presidente - María Gabriela Lombardi, Juez”. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013. Y Vistos: Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del señor Marcelo Adrián La Grotta, y las personas autorizadas para correr con el diligenciamiento del mandamiento ordenado oportunamente, y en consecuencia ampliase el plazo impuesto a los fines de la citación de venta en el proveído de fs. 178 a ocho días. Notifíquese juntamente con el proveído citado. Fdo.: María Gabriela Lombardi, Presidente. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2015. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 12.207 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOLAS, DNI N° 42.690.295, nacido el 22 de febrero de 1995 en Tigre, hijo de Juan Carlos Sacarías y de Jayde Silva, con último domicilio 9 de Julio N° 993 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 3510 caratulada “Molas Juan Carlos s/ Desobediencia”. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de septiembre de 2015. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria. Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.165 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a NICOLÁS ESTEBAN ABRIGO (D.N.I. N° 26.248.395), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Trenque Lauquen, 21 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: 1.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 6688 seguida a Nicolás Esteban Abrigo (argentino, nacido el día 10 de mayo de 1978 en Carlos Casares, D.N.I. N° 26.248.395, hijo de Ángel Dionisio y de Lucía Zuletano) y a (...) en relación al delito de Hurto Simple (art. 162 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 6835-08 por el disvalioso cometido el día 21 de noviembre del año 2008 en la ciudad de Carlos Casares en perjuicio de la empresa “Los Grabo Agropecuaria S.A”. II.- Regístrese. Notifíquese a los imputados por edictos por desconocerse su domicilio, al particular damnificado por cédula y a ambos Ministerios Públicos haciéndole saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P. N° 6835-08 a la Fiscalía. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada”. Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2015. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.166 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ÁNGEL JOSÉ RODRÍGUEZ (D.N.I. 29.469.105) la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Trenque Lauquen, 21 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: 1.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 6688 seguida a (...) y a Ángel José Rodríguez (argentino, nacido el día 12 de abril de 1982 en Merlo, D.N.I. 29.469.105, hijo de César José y de Elisa Beatriz Díaz) en relación al delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 6835-08 por el disvalioso cometido el día 21 de noviembre del año 2008 en la ciudad de Carlos Casares en perjuicio de la empresa “Los Grobo Agropecuaria S.A”. II. Regístrese. Notifíquese a los imputados por edictos por desconocerse su domicilio, al particular damnificado por cédula y a

ambos Ministerios Públicos haciéndole saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P N° 6835-08 a la Fiscalía. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2015. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.167 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4048, caratulada Rojas, Elio Edmundo s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, notifica a ELIO EDMUNDO ROJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 38.548.661, argentina, hijo de Ángel Hermindo Rojas y de María Cristina Orellano, nacido 20/09/1993, en la Localidad de San Francisco Solano y con último domicilio conocido en real: calle 811 N° 1904 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 4048 seguida a Rojas Elio Edmundo, de nacionalidad Argentina, nacido en San Francisco Solano, el día 20/09/1993, hijo de Ángel Hermindo Rojas y de María Cristina Orellano, domiciliado en la calle Real: Calle 811 N° 1904, de la Localidad de Texto variable, D.N.I N° 38.548.661, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3336013 y con número 1349708 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 01/04/2012. II) Sobreseer en Forma Total y Definitiva a Rojas Elio Edmundo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Disponer el Decomiso del Revolver marca Doberman, calibre 32 largo con número de serie 00580S y tres cartuchos mismo calibre. IV) Disponer la entrega definitiva de la motocicleta marca Honda sin patente, número de motor 150FM32008002939 número de cuadro L5RXC-GLA880001569, previa acreditación de la titularidad de la misma y sin perjuicio de mejores derechos que terceros pudieran oponer. Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.169 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GARCÍA DIEGO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 30.945.282, hijo de Susana Noemí Cancelo, y de Alberto Rubén, instruido, último domicilio sito en Real Calle: Lavallo 299 piso 2 Dpto. B de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-784140-07, causa registro interno N° 1953, seguida a García Diego, en orden al delito de Lesiones Culposas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Diego García por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.170 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LEZCANO WALTER DAVID, con D.N.I. N° 36.290.362, argentino, instruido, sin apodos, hijo de Juan Carlos Lezcano y de Mirta González, nacido el día 24 de febrero de 1991 en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Dorrego N° 4064, de la Localidad de José C. Paz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-03-004547-14 -registro interno N° 3670-, seguida al nombrado en orden al delito de "Desobediencia", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre

de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 66/69, dispóngase la citación por edictos del encausado Lezcano, Walter David, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Lezcano, Walter David, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3670, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.171 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BELLIDO VENTURA JULIO CÉSAR, poseedor del D.N.I. N° 40.644.338; nacido el 21/03/1978 en Perú; hijo de Eliberto Armando Bellido y de Eutropia Ventura en orden al delito s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2015 (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Julio César Bellido Ventura poseedor del D.N.I. N° 40.644.338; nacido el 21/03/1978 en Ica, Perú, hijo de Eliberto Armando Bellido y de Eutropia Ventura Hualpa; con Prontuario 1312616; Legajo 02726611, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", el que tuviera lugar en fecha, 17 de marzo de 2010 en la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 189 bis, inciso segundo, párrafo tercero del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Decomisar un revolver calibre 32, largo marca DGH, fabricación estadounidense, con numeración de identificación suprimida, observando sobre la base de la empuñadura una zona que ha sufrido quite de material por abrasión, en sector de charnela y armazón sector de charnela se observa la numeración 7501 y seis cartuchos intactos calibre 32 S&WL de distintas marcas. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14653. IV.- Regístrese, Notifíquese y Comuníquese. Ante mí: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. I.- En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Julio César Bellido Ventura el auto de fs. 177/178 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.172 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a PATRICIA SUSANA RUSSO, poseedora del D.N.I. N° 16.258.176; nacida el 17 de enero de 1961 en Avellaneda; hijo de Clemente Russo y de Zulema Posse; con Prontuario 1046729; Legajo U1248393 en orden al delito de Usurpación Propiedad, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015 (...) Resuelve:

I.- Sobreseer Totalmente a Patricia Susana Russo poseedora del D.N.I. N° 16.258.176; nacida el 17 de enero de 1961 en Avellaneda, hija de Clemente Russo y de Zulema Posse; con Prontuario 1046729; Legajo 02726622, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Usurpación Propiedad", el que tuviera lugar en fecha 29 de diciembre de 2003, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y artículo 181 inciso 1 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por la encartada en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14653. III. Regístrese, Notifíquese y Comuníquese. Ante mí: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. I.- En atención al estado de autos notifíquese a la encartada, Patricia Susana Russo el auto de fs. 234/235 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.173 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SEGOVIA LARGHIERI JUAN NAZARENO, poseedor del DNI N° 33.208.422; nacido el 10/10/1986 en Almirante Brown, hijo de Juan y de Miriam Raquel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-036294-14 (Registro Interno N° 6589), caratulada "Segovia Juan Nazareno s/ Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 143/vta., lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.174 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MICHEL o RODRÍGUEZ NICOLÁS ÁNGEL DAVID ALEJANDRO, poseedor del DNI 28709075; nacido el 5 de diciembre de 1977 en Ezeiza, hijo de Eduardo Adrián Rodríguez y de Liliana María Servin, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-4974-15 (Registro Interno N° 6584), caratulada "Michel o Rodríguez Nicolás Ángel David Alejandro s/ Robo, Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts.

129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.175 / oct. 9 v. oct. 16

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo C. y C. Nº 4 de La Plata, hace saber por 5 días en autos "Lara, Héctor Eduardo s/ Concurso Preventivo (pequeño) se ha decretado el concurso preventivo de HÉCTOR EDUARDO LARA, DNI 8.603.484, domiciliado en 27 Bis s/n Tira 20 Casa 5 e/ 75 y 76 de La Plata. Síndico designado: Cidora. Patricia Andrea Nizzo, domiciliada en 11 Nº 1183. Horario de atención: lun., miérc. y vier. de 14 a 17 hs. En dicho lugar los acreedores deberán verificar sus créditos, presentando los títulos justificativos de los mismos, hasta el 20/11/2015. Se fijan los días 23/03/2016 y 06/06/2016 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El arancel verificadorio es de \$ 500 y no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior a \$ 1.000. La Plata, 30 de septiembre de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 27.307 / oct. 6 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL ALEJANDRO ALCARAZ. Avellaneda, 18 de agosto de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.573 / oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, cita a los herederos de ESTHER RÍOS o RÍOS DE ARROYO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-27-28, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ríos de Arroyos Esther s/ Apremio" Exp. 6545/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 27.357 / oct. 7 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 Departamento Judicial La Plata, en autos "Hebrard, Elvio P. y otra c/ Soc. en Com. por acciones "Servente y Cía." s/ Prescripción Adquisitiva", Causa LP 28126-2012, emplaza a la demandada SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SERVENTE Y COMPAÑÍA, domicilio social en calle 12 Nº 883, 1º Of. 11 de La Plata y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Matrícula 191.483 (055) N.C. Circ. VI; Sec. K; Manz. 23 a, Parcela 21, Partida 292.630 ubicado en calle 415 Nº 2694 e/ 28 y 28 bis (ex calle Hormiga Negra) de Villa Elisa, partido de La Plata, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad Funcional de Defensa Civil Nº 9 para que lo represente en el proceso. La Plata, 28 de septiembre de 2015. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.547 / oct. 9 v. oct. 13

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica en autos MOHABOM S.A. s. Concurso Preventivo - Expte. 25.391/15, presentado el 20/08/15, se declaró su apertura en fecha 7/09/2015, CUIT 30-71041104-9. Fecha límite para verificar créditos: 30/11/2015, ante el Síndico designado Mario A. Narisna, domicilio: Tucumán 1455, piso 9 "F" CABA, Informe Individual: 18/02/2016. Informe General: 31/03/2016. Audiencia Informativa: 28/09/2016, a las 09:00 horas. El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario de Publicaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015. Dra. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 31.668 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, sito en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Melsan S.A. s/ Concurso Preventivo" que con fecha 2 de septiembre de 2015 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MELSAN S.A. (C.U.I.T. 33-71166191-9), cuyo sindicatura designada es Estudio Bianco, Salton y Asociados, ante la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en Uruguay 864 piso 2º "201" (tel: 4202-1153/4248-4203/4259-3093) de esta ciudad, hasta el día 27 de noviembre de 2015. Los informes del Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11/02/2016 y 24/03/2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19/08/2016 a las 10:30 hs. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LC y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 31.669 / oct. 6 v. oct. 13

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, en autos "Grammer S.A. s/ Cancelación" (Expte- 8004/14) notifica el trámite de cancelación del cheque Nº 18707946 librado por INTERNATIONAL SERVICES AND COMMERCE S.A. contra el Banco Macro (Suc. Villa Ballester), por \$ 75.000, vto. 28/09/13. Sebastián Julio Martorano, Secretario. Buenos Aires, 3 de julio de 2015.

C.F. 31.714 / oct. 8 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 40, a mi cargo, hace saber que el 28/08/15 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de MARCELO ALEJANDRO HUBERMAN CUIT Nº 20-20010761-7, "Marcelo Alejandro Huberman s/ Concurso Preventivo", Expte. 24.510/2015. Que por resolución de fecha 28/08/2015 se fijan las siguientes fechas: hasta el 11/11/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Estudio Fizzani y Asociados, contadores Públicos con domicilio en Plaza 2176 T.E. Nº 4542-1167 (Nº 1A). Artículo 35 y 39 LC vencen los días 29/12/2015 y 11/03/2016 respectivamente. Audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo es el 29/08/2016 a las 10.00 hs. en la sede del Tribunal, sita en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, de Capital Federal. El Período de exclusividad vencerá el 05/09/2016. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 23 días del mes de septiembre de 2015. Guillermo Mario Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.709 / oct. 8 v. oct. 15

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, cita a CRISTIAN KNEITSCHER por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del C.P.C.), en los autos caratulados "Castaño Héctor c/ Kneitscher Cristian s/ Cobro de pesos. Se lo intima a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. Se transcribe el auto correspondiente "San Isidro, 2 de septiembre de 2004. En mérito al poder acompañado téngase por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal indicado. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del C.P.C.). Notifíquese con entrega de las copias respectivas..." Fdo. Antonio Manuel Vázquez. Juez." San Isidro, 1º de septiembre de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 41.507 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro en autos caratulados "Sánchez, José Enrique C/ Sassano, Agustín s/

Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. Nº SI-6435-2012) sito en Ituzaingó Nº 340 de la Localidad y Partido de San Isidro, cita al demandado AGUSTÍN SASSANO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Urcola Nº 1589 de la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, emplazándose para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. San Isidro, 21 de agosto de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.674 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Bs. As. sito en Ituzaingó 340 Piso 3, San Isidro, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por cinco días al Sr. MANUEL DOBARRO DNI 10.399.611, CUIT 20-10399611-3, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho a fin de desacreditar la cesación de pagos atribuida bajo apercibimiento de decretarse su quiebra (art. 84 de la Ley 24.522). Buenos Aires, 27 de agosto de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario Interno.

S.I. 41.549 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana C. Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Murillo, Graciela c/ Calzetta y Tasca, Enrique Juan Francisco y otros s/ Usucapión" Expte. 53795, cita a ENRIQUE JUAN FRANCISCO CALZETTA; RUBÉN ENRIQUE CALZETTA y ZULMA CLOTILDE CALZETTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Virrey Olaguer y Feliu 1465 Olivos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 53 y cctes. del CPCC). San Isidro, 7 de agosto de 2015. Nancy Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.452 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Partido Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone (PDS), Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, 2º piso en los autos "Agroval S.A. c/ Niño Domingo Alejandro s/ Usucapión", cita y emplaza al Sr. ISAAC NIÑO y a los herederos de ANA MARÍA ROSARIO NIÑO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble. Circ. II, Secc. I, Mza. 21, Par. 11, Folio 2622 del año 1942 del Partido de Vicente López para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC y 61 del CPCC). San Isidro, 24 de agosto de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 41.572 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de San Isidro, Secretaría Única cita a los herederos de PASTRÁN Partida Inmobiliaria Nº 057-033271-6 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que los María del Rosario y Pastrán Marina y a quien se crea con derechos sobre el inmueble con dirección en la calle Arévalos, Nomenclatura Catastral Circ. 03, Sec. N, Mza. 2, Parc. 21 Código del Partido 057 y represente (art. 341 del CPCC). San Isidro, 28 de agosto de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 41.472 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de San Isidro en los autos "Ovando, José María c/ Romero, Julio César Valentín y otros, s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza por 10 días a JULIO CÉSAR ROMERO para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 5 de agosto de 2015. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 41.456 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por dos días a ALEJANDRO YAMNIUK (cónyuge Ksenia Kutran), y/o sus presuntos herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en el Partido de La Matanza, calle Chilabert N° 1335 de Villa Celina, C. VIII, Secc. A, Manzana 46, parcela 28A, Folio 193/39, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 18 de la CN, 15 CP, 34 inc. 5to., 36 y 341 del CPCC). San Justo, 6 de agosto de 2015. Laura C. Hernández, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.781 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - D'auro Horacio Esteban y otro/a c/ Legarreta, Tomás Serra & Cía. S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapición, Expte. 4030/2014. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02 de San Isidro cita y emplaza a LEGARRETA TOMÁS SERRA & CÍA. S.R.L. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: Lote 6 - Manz. 49, Matrícula 1453, Pdo. de Tigre, Nom. Catastral: Circ. 2; Secc. P; Manz. 49; Parcela 6, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Silvina Lepore, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.779 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Diana Cecilia Segovia, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6to. Piso, San Isidro, en los autos: "Pisani Juan Andrés y otros c/ Gatto Jorge y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapición Do", Exp. 31.266, cita y emplaza a JORGE GATTO a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Cir. IX, Secc. M, Quinta 88, Mzna 88c; lotes 17; 18a (que comprende Lote 18 y 19 y lote 20. Partidas Inmobiliarias 153255; 153256- 153257 y 153258) para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 53 y cctes. del CPCC.). San Isidro, 24 de septiembre de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.910 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosario Dowling, sito en Av. Centenario 1860 - Béccar, en autos "Zaccolo Stella Maris c/ Bruzanovski Jorge Osvaldo s/ Divorcio Contradictorio", ha resuelto: "San Isidro, 10 de julio de 2015. Atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese al Sr. BRUZANOVSKI JORGE OSVALDO por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Federal" del partido de San Isidro, para que en el término de doce días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 26 de agosto de 2015. María Rosario Dowling, Secretaria.

S.I. 41.371 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Ferreyyra, Roberto Carlos c/ Castellanos, Miguel Ángel y otro s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza al Sr. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 20 de agosto de 2015. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.381 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 5, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Casagrande Mario Fabián c/ Bonanno Juan Carlos y otros s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza al señor JUAN CARLOS BONANNO, para que dentro el término de diez (10) días, comparezca a hacer valer sus derechos contestar demanda en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de pobres y ausentes para que lo represente. San Isidro, 7 de agosto de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.382 / oct. 9 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Banco de la Pcia. de Bs. As. c/ Zorrilla Celia Esther y otros s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expediente número 56059), cita y emplaza a CECILIA ESTHER ZORRILLA para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 17 de julio de 2015. Silvina Lepore, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.403

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Cantero Filip, sito en calle 9 de Julio N° 1099 Piso 6°, de Corrientes - Capital, cita al sr. DAMIÁN CARLOS STEFANINI, D.N.I. N° 20.627.886 para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Ognio Antonella c/ Damián Carlos Stefanini s/Tenencia" Expte. N° 118653/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre. La Providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: "N° 10.759 Corrientes 03 de julio de 2015... II.- Por promovida la presente acción de tenencia en los términos expuestos, que tramitará bajo las normas del proceso sumario (Art. 486 c.c. y s.s. del C.P.C y C. de la Provincia)... III.- Siendo que es de público y notorio conocimiento la desaparición del Sr. Damián Carlos Stefanini prescindiendo de las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar conforme lo dispone el art. 145 del C.P.C. y C. de la Provincia; y a fin de evitar futuras nulidades e indefensión, cítese al mismo, por edicto, que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio del mencionado (San Isidro, Provincia de Buenos Aires) por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designación del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre.... Notifíquese con habilitación de días y horas. Dra. Nora Infante -Juez subrogante- Juzgado de Familia N° 2. Corrientes. Corrientes, 6 de agosto de 2015. Verónica Cecilia Cantero Filip, Secretaria.

S.I. 41.387 / oct. 9 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO ENRIQUE COPPOLILLO y BLANCA ARGENTINA PÁEZ. San Isidro, 17 de julio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 41.004 / oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 10 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVINA SUSANA GALLOTTI por el término de 30 días. San Isidro, 13 de agosto de 2015. Juan P. Bialade, Secretario.

S.I. 41.259 / oct. 9 v. oct. 14

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Juez Secretaría Única a cargo de la Dra. Ema Sapia, Secretaría de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y

Camino Negro Planta Baja Edificio de Tribunales, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cítese por edictos a GABRIEL FERNÁNDEZ EDROSO, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en Av. Santa Fe 940 de Banfield (Circ. XI- B- 17- 7 - f- 3737/1967 de Lomas de Zamora) publicándose los por dos días en Boletín Judicial y en el diario El Bosque de Lomas, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda entablada por, Ceballos Mauricio Reinaldo, en los autos caratulados "Ceballos, Mauricio Reinaldo c/ Fernández, Lucía y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp.: 74736/2008), y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.254 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Juez, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza en los autos caratulados: "Gromoski, Miguelina c/ Guagnini, Ernesto Ángel s/ Usucapición" Exp. N° 55.650 por diez días a los herederos de ERNESTO ÁNGEL GUAGNINI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto estas actuaciones sito en la calle: Rivera 943 de Lomas de Zamora, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 12, partido de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 15 días de septiembre de 2015. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 49.260 / oct. 9 v. oct. 13

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita a LORENA ANDREA DEANES, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/ Deanes Lorena Andrea. Cobro Ejecutivo", Exp. N° 103228, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General Adjunta Departamental, si así no lo hiciera. Bahía Blanca, septiembre 22 de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.524

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a CRISTINA CLOTILDE CAPELLI, NÉSTOR JOSÉ SCONAMIGLIO, ISABEL NORMA SCONAMIGLIO, MARÍA ISABEL GABARI, ARTURO ACQUAVIVA y/o JUAN PEDRO BOZZETTI Y BEVANS y/o MARÍA CONCEPCIÓN MAZZELLO y/o BALTASAR CÁNDIDO LORENZO y/o HÉCTOR ALBERTO MAZZELLO y/o VICTORIO ÁNGEL CAPELLI y/o ELVIRA ACQUAVIVA y/o PASCUAL MARIO CAPELLI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con N.C.: Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Mza. 390-f, Partida 110.738, Matrícula 19.089 del partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días se presenten y hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "In&Se S.A. c/ Sclavi Ezzio Aníbal y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarseles, para que los represente, Defensor Oficial al de Ausentes. Bahía Blanca, 8 de junio de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.559 / oct. 9 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34, piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza a MARÍA ESTHER LONG, DORINA ESTHER LONG, ELBA EVANGELINA LONG, a los herederos de HÉCTOR DAVID LONG, a los herederos de ARTURO ENRIQUE LONG, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VII, Parcela 1196, Partida 11859 del Partido de Puán, para que dentro del plazo de doce días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Dalmas Lilian Idelma c/ Long María Esther y otros s/ Posesión Veinteañal", Expediente N° 106.205, bajo

apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en turno del Departamento para que los represente. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.527 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Prieto Juan Carlos y otros c/ Ramos Leandro Ariel s/ Desalojo por falta de pago" -Expte. 110334- cita a LEANDRO ARIEL RAMOS para que dentro del plazo de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de la Unidad de Defensa Especializada N° 2, Bahía Blanca, septiembre 22 de 2015. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.535 / oct. 9 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, intima al ejecutado NORBERTO FABIÁN ABREGU, para que dé y pague en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. E I c/ Abregu Norberto Fabián s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 48.963, la suma de \$ 7.775,92 reclamada con más la de \$ 3.110 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselo y emplázelo para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.530

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 2 días a MÉNDEZ CLARA NATHALIA, para que comparezca en los autos "Espinola Sergio Ramón c/ Méndez Clara Nathalia s/ Divorcio Contradictorio", Expte. N° 28892 en el término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.). San Nicolás, 18 de agosto de 2015. Guillermo M. Ragolia, Abogado -Secretario.

S.N. 74.872 / oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a sucesores de RAFAEL FUENTES a estar a derecho en los autos "Micucci Alda Irma c/ Fuentes Rafael sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapición", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 2 de septiembre de 2015. Valeria Tormo, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.897 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de San Nicolás en los autos caratulados: "Barulli Oscar Donato c/ Consani Eduardo Raúl s/ escrituración" (Expte. N° 988) hace saber que se ha ordenado correr por éste medio traslado de la acción a los presuntos herederos del demandado CONSANI EDUARDO LUIS por el término de diez días, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 CPC), por lo que se lo cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPC ello bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial. San Nicolás, 4 de septiembre del año 2015. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.887 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 8/7/15 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de VIVERO EL PAMPERO S.R.L. CUIT N° 30-66719818-2, con domicilio principal y social en Paraje Villa Jardín s/n de la Ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados; "Vivero El Pampero S.R.L. s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 1.819/2015, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la

Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 23 de septiembre de 2015, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico Ctdor. Harisgarat, Julio C. H., con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 05/11/15; Informe Gral. 18/12/15; Audiencia Informativa 02/05/16, en sede del Juzgado. San Nicolás, 21 de agosto de 2015. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.841 / oct. 7 v. oct. 14

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 07/09/2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. LÁZARO DOMINGO EDUARDO, CUIT N° 20-11783833-2 con domicilio real en Castelli N° 1756, de General Villegas; Síndico: Cdora. Nélica S. Pujato, con domicilio en 25 de Mayo 905, Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 05/02/2016. El plazo para observar los pedidos de verificación vence el 23/02/2016 y deberán ser efectuadas en el domicilio del síndico. Autos: "Lázaro Domingo Eduardo s/ Concurso Preventivo" Expte. 2879/2015. Trenque Lauquen, 22 septiembre de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.927 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. Única a mi cargo hace saber que con fecha 24/06/2015 se presentó el concurso preventivo de VIÑUELA Y CÍA. S.C.A., CUIT: 30-61488472-6, con domicilio social en calle Belgrano 345 de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires y su apertura se ordenó el 13/08/2015. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Cdor. Julio César Maltagliati, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen hasta el día 27/11/2015. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 21/07/2014. Autos: "Viñuela y Cía. S.C.A. s/ Concurso preventivo (pequeño). Expte. N° 93483. T. Lauquen, 21 de septiembre de 2015. Diego G. Venticinqué, Secretario.

T.L. 77.917 / oct. 9 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, sito en 9 de Julio 54 de la ciudad homónima, cita y emplaza a TAMBEROS UNIDOS DE PEHUAJÓ COOPERATIVA LTDA., y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado entre las calles Namuncurá y Venezuela, de la ciudad de Pehuajó, inscripto al Dominio F° 703 Año 1959, denominado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: B; Chacra 122; Parcela 7-a, del partido de Pehuajó, conforme plano de mensura para usucapir N° 080-0025-2014 aprobado el 17/09/2014, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, en los autos "Susini, Raquel Griselda c/ Tamberos Unidos de Pehuajó Cooperativa Ltda. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" (Expte.: 199484), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en estas actuaciones. Trenque Lauquen, 11 de septiembre de 2015. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 77.948 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, en los autos caratulados Pérez Silvia Irene c/ Gardino Edgardo s/ Usucapición. Expte.: 2577-2015 cita y emplaza por 10 días a emplazar a herederos de EDGARDO GARDINO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Partido: Pehuajó. Circ. I, Sección: A, Manzana: 5, Parcela 13S y Matrícula 3634 de 1976 de Pehuajó (080), Partida 15941 de Pehuajó, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (conf. arts. 238, 240,

341, 681 y conc. del cód. ritual). Pehuajó, a los 3 de septiembre de 2015. Ariel Alejandro Michelle, Abogado Secretario.

T.L. 77.940 / oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 1, Secretaría Única, del Dep. Jud. de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54, Trenque Lauquen (6400), cita por cinco días a JOSÉ VITAL DELFINO, DNI 23.530.662 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/ Delfino, José Vital s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 90.282, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Trenque Lauquen, 2 de julio de 2015. Diego G. Venticinqué, Secretario.

T.L. 77.907 / oct. 9 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Trenque Lauquen, cita por cinco días a HORACIO DANIEL FALCÓN, DNI 16.042.507, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Banco de La Pampa c/ Falcón, Horacio Daniel y otra s/ Ejecutivo", Expte. N° 19694-12, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 23 de septiembre de 2014. Natalia Nora Sebelli, Abogada Secretaria.

T.L. 77.906

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Dolores, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ALFREDO BIGATTI, DNI N° 12.141.333, con domicilio real en Alvear 25 de la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 30 de octubre de 2015 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Contador Público Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Lamadrid N° 262, los días lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18. Asimismo, hasta el 12 de noviembre de 2015 para que el deudor y acreedores realicen las observaciones pertinentes, 11 de diciembre de 2015 para la presentación del informe individual y 25 de febrero de 2016 para el Informe General. Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez. Juez Civil y Comercial. Dolores, 16 de septiembre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.606 / oct. 5 v. oct. 9

17. PERGAMINO

Pg.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, emplaza al Sr. SUÁREZ JOSÉ que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos Mandelli Miguel Delfin y otro/a c/ Suárez José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, 30 de junio de 2015. Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.409 / oct. 7 v. oct. 21

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, en los autos caratulados "Costa, Fernando Mario c/ De Iullis de Garabatos, Emilia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición" (Expte. 14.333-2010) cita y emplaza por diez (10) días a MESTRES, MANUEL, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado bajo matrícula 9382; Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. D, Manz. 271-a, Parc. 3°, del Pdo. Gral. Pueyrredón (045), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

Nc. 81.402 / oct. 9 v. oct. 13